



No. Certificación: 068
No. Acta de Sesión: 15 ORD.
Fecha de Sesión: 12/OCT/2011
Acuerdo: RELATIVO A LA
APROBACIÓN DE LA
CUENTA PÚBLICA
CORRESPONDIENTE AL MES
DE JULIO DEL 2011.

NOVENO: ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

En esta cuenta se presenta un saldo de **\$4'580,187.00** pesos y representa las entregas para adquisición de bienes muebles e inmuebles pendientes de comprobar.

Esta Comisión Edilicia recomienda a la Tesorería General Municipal realizar la compilación de comprobantes a fin de registrar en el Activo Fijo las adquisiciones que ya hayan quedado perfeccionadas o en su defecto solicitar la devolución de los anticipos.

DECIMO: ANTICIPO PARA GASTOS DIVERSOS PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO

Esta cuenta presenta un saldo de **\$10'503,924.00** pesos, y representa los anticipos a proveedores de bienes o servicios que están pendientes de amortizarse.

Durante el presente mes, se entregaron anticipos por **\$249,677.00** pesos y únicamente se comprobaron **\$111,625.00** pesos, es relevante el anticipo entregado a Unión Ganadera Regional por la cantidad de **\$2'676,000.00** pesos.

DECIMO PRIMERO: ACTIVO FIJO

El saldo de esta cuenta al 31 de julio es de **\$917'818,534.00** pesos, durante este mes se observaron cargos en, equipo de cómputo por la cantidad de **\$61,771.50** pesos, Equipo de Aire Acondicionado por **\$270,010.00** pesos, Mobiliario y Equipo por **\$242,662.08** pesos y en Herramientas por **\$63,980.00** pesos.

DECIMO SEGUNDO: RETENCIONES A FAVOR DE TERCEROS

Esta cuenta muestra un saldo al 31 de julio del 2011 es de **\$95'748,235.00** pesos y representa todas las retenciones que sobre nóminas se le efectuaron a los trabajadores municipales, como son, Primas de Seguros, Caja de Ahorro, Préstamos Hipotecarios, Cuotas Sindicales e Impuestos Federales Retenidos tales como ISR Por Salarios e ISR por Servicios Profesionales y por Arrendamiento.

DECIMO TERCERO: CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES

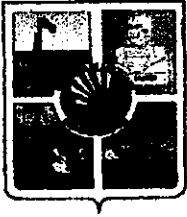
El saldo al 30 de junio fue de **\$196'297,660.00** pesos, durante el mes de julio se observó un incremento de **\$1'326,263.00** pesos, finalizando con un saldo de **\$197'623,923.00** pesos.

DECIMO CUARTO: HONORARIOS Y GASTOS DE EJECUCION

El saldo al 30 de junio fue de **\$1'284,512.00** pesos, durante el mes de julio se observó un incremento de **\$420,753.00** pesos, finalizando con un saldo de **\$1'705,265.00** pesos.

DECIMO QUINTO: ACREEDORES DIVERSOS

El saldo al 31 de julio del 2011 es de **\$69'088,327.00** pesos, se observaron importes de depósitos bancarios no identificados, los cuales se cancelan hasta que el contribuyente hace las reclamaciones de sus pagos, se recomienda solicitar a las Instituciones bancarias brindar el servicio de *depósito referenciado*, mismo que minimizará el círculo vicioso que existe.



No. Certificación: 068
No. Acta de Sesión: 15 ORD.
Fecha de Sesión: 12/OCT/2011
Acuerdo: RELATIVO A LA
APROBACIÓN DE LA
CUENTA PÚBLICA
CORRESPONDIENTE AL MES
DE JULIO DEL 2011.

También integra esta cuenta, el saldo del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado al Servicio de Los Cabos, por la cantidad de **\$15'933,107.19** pesos.

En esta cuenta se encuentra registrado un adeudo con diversas instituciones bancarias por el monto de **\$24'401,727.00** pesos.

Resalta el adeudo que se tiene con la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur por concepto de la proporción que de la recaudación de derechos por el uso de ZOFEMAT le corresponden en virtud del Anexo 1 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal celebrado entre el Gobierno Federal, el Estado de Baja California Sur y el Municipio de Los Cabos. El monto es este adeudo es de **\$7'428,337.00** pesos.

Adicionalmente a ese adeudo, en este mes se reconoce a favor de la misma Secretaría de Finanzas Estatal la cantidad de **\$ 11'742,424.00** correspondientes a la parte que en virtud del Convenio mencionado en el párrafo que antecede, le corresponde de la recaudación de derechos de ZOFEMAT.

No se encontró evidencia de registro contable de los gastos efectuados en la administración de la Zona Federal Marítimo Terrestre.

DÉCIMO SEXTO: DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO:

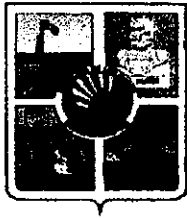
En esta cuenta se registran movimientos por el manejo de las Cadenas Productivas, del empréstito contraído por el Décimo Ayuntamiento de Los Cabos por la cantidad de **\$225'000,000.00** de pesos de los cuales solo se han recibido **\$ 205'000,000.00** de pesos y del adeudo al Ejido de Cabo San Lucas por la adquisición de un bien inmueble por 103.477 has, para reserva territorial y construcción de asentamientos humanos en Cabo San Lucas, B.C.S, presentando un saldo pendiente de liquidar de **\$4'113,659.00** pesos.

Relativo al saldo por concepto del financiamiento a largo plazo con BBVA Bancomer por el empréstito especificado en el párrafo anterior, a partir del mes de julio del 2010 y hasta la fecha de las cifras analizadas, se han efectuado 13 pagos iguales cada uno por la cantidad de **\$1'798,245.62** pesos, habiendo amortizado la deuda con **\$23'377,193.00** pesos, quedando un saldo pendiente de amortizar por la cantidad de **\$181'622,807.00** de pesos.

DÉCIMO SEPTIMO: DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Esta cuenta se integra de reclasificaciones de las cuentas que representan los compromisos creados por obligaciones fiscales, adeudos con proveedores, otros compromisos creados con acreedores diversos. El Saldo al final del mes es de **\$9'190,037.00** pesos

Durante el mes que se analiza se realizaron pagos a Proveedores por **\$6'280,883.00** pesos, siendo los más importantes por su cuantía Cadenas Productivas a cargo de BBVA Bancomer por la cantidad de **\$4'026,268.00** y Cadenas Productivas a cargo de Santander Serfin por la cantidad de **\$2'230,614.00** pesos.



No. Certificación: 068
 No. Acta de Sesión: 15 ORD.
 Fecha de Sesión: 12/OCT/2011
 Acuerdo: RELATIVO A LA
APROBACIÓN DE LA
CUENTA PÚBLICA
CORRESPONDIENTE AL MES
DE JULIO DEL 2011.

Esta Comisión exhorta respetuosamente a la Tesorería General Municipal a revisar la veracidad de los saldos contables previo a la autorización del pago a proveedores, especialmente de aquellos a quienes se les entregaron anticipos en el pasado.

DÉCIMO OCTAVO: DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO

Esta cuenta no tuvo movimientos durante el mes y el saldo final sigue siendo de **\$23'506,284.13**

DÉCIMO NOVENO: PATRIMONIO

El saldo final al mes de julio es de **\$917'818,534.00** pesos, el registro contable de los activos fijos de dominio público deberá estar garantizado con los mismos, según lo señala la Ley de Contabilidad Gubernamental; en lo referente a resguardos nos percatamos que están incompletos.

VIGESIMO: INGRESOS Y EGRESOS

El total de **INGRESOS REALES DEL MES DE JULIO** fue de **\$78'306,561.00** pesos, con un presupuesto de **\$84'486,946.00** pesos, reflejando una diferencia de **-\$6'180,385.00** pesos, que representa el 7% por debajo del presupuesto global de Ingresos que considera Ingresos Propios e Ingresos por Participaciones.

Respecto a los ingresos, la recaudación superó al presupuesto ya que se recaudaron **\$50'087,646.00** de los **\$46'502,191.00** que se habían presupuestado, sin embargo, en cuanto a las participaciones programadas, se recibió únicamente la cantidad de **\$28'218,915.00** de los **\$37'984,754.00** que se tenían presupuestados, existiendo una diferencia de **-\$9'765,839.00** que representan el -26% contra el presupuesto.

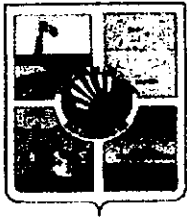
Los **EGRESOS REALES DEL MES DE JULIO** fueron **\$73'859,107.00** pesos, con un presupuesto de **\$85'303,338.00** pesos, existiendo una diferencia de **-\$11'444,231.00** pesos, representando un -13% por debajo de lo presupuestado, de los cuales **\$13'966,623.00** pesos dejaron de ejercerse en Obra Pública.

Con base al **Estado de Resultados** entre los **Ingresos obtenidos** y los **egresos realizados** durante el mes de **Julio**, se general el siguiente esquema:

INGRESOS	30/07/2011	EGRESOS	
IMPUESTOS	34,124,674.01	SERVICIOS PERSONALES	48,508,227.88
DERECHOS	12,649,719.60	MATERIAL DE SUMINISTROS	6,618,026.56
PRODUCTOS	521,884.31	SERVICIOS GENERALES	10,538,655.06
APROVECHAMIENTOS	2,791,367.90	SUBSIDIOS Y APOYOS	3,410,402.75
PARTICIPACIONES	16,674,137.00	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	483,503.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	4,714,718.18	OBRAS PUBLICAS	3,152,772.00
FONDO PARA EL RAMO XXIII	6,830,060.00	DEUDA PUBLICA	1,147,519.75
TOTAL DE INGRESOS	78,306,561.00	TOTAL DE EGRESOS	73,859,107.00

En el rubro de **ingresos**, los **principales desfases contra el presupuesto**, fueron:

IMPUESTOS	Real	Presupuestado	Diferencia
-----------	------	---------------	------------



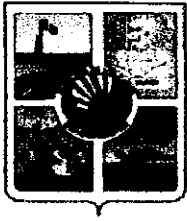
No. Certificación: 068
 No. Acta de Sesión: 15 ORD.
 Fecha de Sesión: 12/OCT/2011
 Acuerdo: RELATIVO A LA
APROBACIÓN DE LA
CUENTA PÚBLICA
CORRESPONDIENTE AL MES
DE JULIO DEL 2011.

ADICIONAL	3,807,958.00	4,435,950.00	-627,992.00
DERECHOS:			
REGISTRO PÚBLICO	2,958,253.00	3,168,555.00	-210,302.00
LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	1,387,420.00	5,490,800.00	-4,103,380.00
COOP. OBRA PÚBLICA	4,945.00	18,051.00	-13,106.00
REGISTRO CIVIL	144,490.00	183,753.00	-39,263.00
PANTEONES	4,738.00	5,088.00	-350.00
RASTRO E INSPECCIÓN SANITARIA	45,756.00	54,876.00	-9,120.00
ALINEAMIENTO DE PREDIOS	4,470.00	9,461.00	-4,991.00
SERVICIO DE TRÁNSITO	2,894,219.00	3,468,567.00	-574,348.00
DERECHOS DE INSPECCIÓN	25,002.00	43,806.00	-18,804.00
PRODUCTOS:			
VENTA DE SOLARES	392,140.00	528,902.85	-136,762.85
PRODUCTOS DIVERSOS	82,614.00	184,237.20	-101,623.20
OTROS	11,439.00	42,441.65	-31,002.65
TOTAL INGRESOS PROPIOS			
INGRESOS EXTRAORDINARIOS:			
SUBSIDIOS	0.00	4,350,000.00	-4,350,000.00
OCUPACIÓN ZOFEMAT	4,714,718.00	5,171,977.00	-457,259.00
INGRESOS POR PARTICIPACIONES:			
PARTICIPACIONES ESTATALES	0.00	970,934.00	-970,934.00
FONDO GENERAL	12,474,906.00	12,857,702.00	-382,796.00
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	2,694,447.00	2,801,186.00	-106,739.00
TENENCIA	429,340.00	600,195.00	-170,855.00
SUBSEMUN	0.00	4,000,000.00	-4,000,000.00

Asimismo, se observó que en el rubro de egresos, los principales desfases contra el presupuesto, fueron:

EGRESOS vs PRESUPUESTO MES DE JULIO 2011	Real	Presupuestado	Diferencia
SERVICIOS PERSONALES:			
SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA Y DE BASE	6,615,626.00	5,797,532.00	818,094.00
SOBRESUELDOS	6,603,255.00	5,762,636.00	840,619.00
COMPENSACIÓN ADICIONAL POR SERVICIOS ESPECIALES	13,626,307.00	10,770,007.00	2,856,300.00
PRIMA VACACIONAL	5,919,691.00	5,747,463.00	172,228.00
AGUINALDOS FINIQUITOS	173,040.00	13,093.00	159,947.00
MATERIALES Y SUMINISTROS:			
MATERIAL DE LIMPIEZA	164,984.00	25,650.00	139,334.00





No. Certificación: 068
 No. Acta de Sesión: 15 ORD.
 Fecha de Sesión: 12/OCT/2011
 Acuerdo: RELATIVO A LA
APROBACIÓN DE LA
CUENTA PÚBLICA
CORRESPONDIENTE AL MES
DE JULIO DEL 2011.

MATERIAL DIDÁCTICO	59,045.00	9,100.00	49,945.00
MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	130,274.00	14,134.00	116,140.00
ALIMENTACIÓN DE EMPLEADOS	294,065.00	100,000.00	194,065.00
UTENSILIOS PARA ALIMENTACIÓN	17,818.00	4,000.00	13,818.00
MATERIA PRIMA PARA PRODUCCIÓN	0.00	0.00	0.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS	627,483.00	558,626.00	68,857.00
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEÚTICOS Y DE LABORATORIO.	3,762.00	0.00	3,762.00
MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y COMPLEMENTARIOS.	171,533.00	25,675.00	145,858.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.	5,015,068.00	2,525,847.00	2,489,221.00
SERVICIOS GENERALES:			
SERVICIO TELEFÓNICO	510,070.00	75,000.00	435,070.00
ENERGIA ELÉCTRICA	3,950,179.00	2,150,000.00	1,800,179.00
AGUA POTABLE	1,249.00	0.00	1,249.00
SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN	141,996.00	54,000.00	87,996.00
ARRENDAMIENTOS ESPECIALES	60,893.00	58,967.00	1,926.00
COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	128,888.00	50,000.00	78,888.00
SERVICIOS DE MOBILIARIO Y EQUIPO	168,461.00	68,440.00	100,021.00
SERVICIOS DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPO	812,442.00	344,320.00	468,122.00
SERVICIO MANTTO. DE INMUEBLES	7,726.00	1,200.00	6,526.00
GASTOS DE PROPAGANDA.	1,556,544.00	354,550.00	1,201,994.00
IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES.	853,013.00	201,517.00	651,496.00
ESPECTÁCULOS CULTURALES	34,599.00	31,000.00	3,599.00
VIÁTICOS	149,150.00	0.00	149,150.00
GASTOS DE RECEPCIÓN, CONMEMORACIÓN ETC.,	809,656.00	314,917.00	494,739.00
APOYOS A SERVICIOS ASISTENCIALES	855,363.00	676,000.00	179,363.00
OTROS SERVICIOS	237,045.00	0.00	237,045.00
SUBSIDIOS Y APOYOS:			
FOMENTO AL DEPORTE	278,161.00	216,939.00	61,222.00
SUBSIDIOS PARA APOYO A LA EDUCACIÓN.	397,483.00	275,000.00	122,483.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES:			
EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	269,808.00	500.00	269,308.00
EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,290.00	0.00	3,290.00
MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	61,772.00	0.00	61,772.00
EQUIPOS DIVERSOS Y COMPLEMENTARIOS	145,853.00	8,333.00	137,520.00
OBRA PÚBLICA:			
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE OBRAS	806,394.00	100,000.00	706,394.00
DEUDA PÚBLICA:			
INTERESES DE LA DEUDA	1,147,520.00	688,000.00	459,520.00



No. Certificación: 068
No. Acta de Sesión: 15 ORD.
Fecha de Sesión: 12/OCT/2011
Acuerdo: RELATIVO A LA
APROBACIÓN DE LA
CUENTA PÚBLICA
CORRESPONDIENTE AL MES
DE JULIO DEL 2011.

En Materiales y Suministros se presupuestó para el mes de julio gastar en Combustibles la cantidad de **\$2'525,847.00** y según las cifras presentadas en el análisis se erogaron **\$5'015,068.00** pesos representando un desfase de **\$2'489,221.00** pesos, sin considerar que continúa pendiente de aplicar al presupuesto la cantidad de **\$2'977,610.00** pesos que fueron entregados a diferentes proveedores de Gasolina y que aún no han sido descargados a la cuenta de Egresos. Esto representaría un desfase negativo en el gasto de combustible de **\$5'466,831.00** pesos.

Del mes de Enero al mes de julio del 2011, se refleja un acumulado de ingresos de **\$628'691,919.00** pesos y un acumulado de egresos de **\$518'988,616.00** pesos, obteniendo un superávit financiero acumulado de **\$109'703,303.00** pesos, el cual deberá analizarse en cuanto a su distribución y aplicación del efectivo, sin embargo, existe un **déficit presupuestal** acumulado al 31 de julio del 2011 de **-\$227,600.00** pesos, es decir, los egresos reales han superado a los ingresos reales en ese monto.

CONCLUSIONES

Como conclusión de las cuentas, informes contables y financieros correspondientes al mes de julio del 2011, podemos decir que no se presentan conforme a la Legislación y Normatividad aplicable al presupuesto autorizado, esta Comisión Edificia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública expone al pleno lo siguiente:

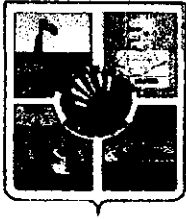
En general, la contabilidad se lleva de forma legal cumpliendo con los principios de contabilidad, mas no así con base a la Ley de Contabilidad Gubernamental con disposición de aplicación obligatoria a partir del 2012, siendo importante se vigile y cumpla con la aplicación estricta de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur vigente y la Normatividad del Contenido y Control de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

Es importante señalar que en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur con fecha 20 de marzo del 2011 se publicó la Normatividad del Control y Contenido de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, en la que se establecen cambios normativos y de presentación de la información financiera, presupuestal y programática aplicables a partir del mes de abril del 2011 y que el Municipio de Los Cabos no cumplió cabalmente las disposiciones establecidas.

Se recomienda tener en cuenta que con motivo de las disposiciones que se señalan en la Ley General de Contabilidad Gubernamental para el ejercicio 2012, los registros contables y los controles presupuestales deberán respetar los tiempos ingresos y egresos de la siguiente manera:

- De los Ingresos: Por conceptos como Estimados, Modificados, Devengados y Recaudados.
- De los Egresos: Por conceptos de Presupuesto aprobado, Modificado, Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado.

Consideramos de vital importancia que la Dirección de Administración y la Oficialía Mayor inicien los proyectos necesarios para adquirir los programas de cómputo que se requieran siempre que cumplan con los requisitos en materia de información y la asesoría y capacitación completa al personal administrativo y contable que labora en el Municipio de Los Cabos y que la Dirección de Contabilidad reconozca la responsabilidad de su cabal participación en dicho proyecto.



No. Certificación: 068
No. Acta de Sesión: 15 ORD.
Fecha de Sesión: 12/OCT/2011
Acuerdo: RELATIVO A LA
APROBACIÓN DE LA
CUENTA PÚBLICA
CORRESPONDIENTE AL MES
DE JULIO DEL 2011.

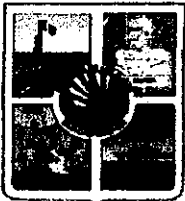
POR TODO LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN EDILICIA RINDE ANTE ESTE HONORABLE CABILDO EL INFORME RESPECTIVO, SATISFACIENDO LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LAS DISTINTAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES, PARA REVISAR EL APEGO DEL MUNICIPIO A LA LEGISLACIÓN HACENDARIA Y AL PRESUPUESTO DETERMINADO EN SU MARCO LEGAL, LO QUE SE INFORMA EN ESTE ACTO ANTE EL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL MES DE JULIO DEL 2011, PROPONIENDO LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al mes de Julio, con base a las observaciones de carácter general, el análisis financiero y el informe financiero contenido en el presente dictamen, **condicionado a que**, en un plazo que no exceda de **30 días**, se cumpla por parte de las Dependencias Municipales que se mencionan a continuación, la ejecución de las acciones que se enlistan:

Por parte de la **Tesorería General Municipal, Dirección de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, Dirección Municipal de Administración, Oficialía Mayor y la Dirección Municipal de Contabilidad**, remitan a esta Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública un informe detallado, en el que conste que se han ejecutado las siguientes acciones:

1. Un Análisis y Depuración debidamente fundado de las cuentas sin movimiento de las diversas cuentas de la Balanza Comprobación.
2. Se implemente un modelo de cobro y recuperación de saldos de las cuentas de Préstamos a Diversos Organismos e Instituciones, Convenios celebrados con Terceras Personas, Otras Cuentas por Cobrar, Anticipo para Obras con cargo al presupuesto, Anticipos para gastos diversos con cargo al presupuesto, Depósitos en Garantía y Acreedores Diversos, que implique la integración del adeudo y los soportes para el cobro.
3. Se implemente, en coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos y Legislativos una estricta política de seguimiento en la recuperación de los saldos ya sea por la vía nominal, por convenios, por pagos en especie y por última por la vía legal.
4. Depurar los Saldos a favor de Proveedores y Contratistas de Obra afectando las partidas presupuestales correspondientes.
5. Registrar en Contabilidad todas las afectaciones presupuestales pendientes de registro y que según informe de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos corresponden a obra ejecutada en el ejercicio 2010 y carece de registro.



No. Certificación: 068
No. Acta de Sesión: 15 ORD.
Fecha de Sesión: 12/OCT/2011
Acuerdo: RELATIVO A LA
APROBACIÓN DE LA
CUENTA PÚBLICA
CORRESPONDIENTE AL MES
DE JULIO DEL 2011.

6. Se elabore y turne a la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública, un reporte mensual que contenga de manera analítica el monto real de los créditos a favor del Municipio y las gestiones encaminadas a la recuperación para cada caso y los avances al respecto.
7. A partir del mes de Octubre 2011, se deberá implementar una estricta política de comprobación de erogaciones destinadas a Obra Pública y Gasto Corriente.

SEGUNDO: Se deberá programar un análisis de integración y depuración en su caso de saldos que a la fecha no representan una garantía real de cobro o recuperación, en lo relativo a las cuentas de activo o en el caso de las cuentas de pasivo aquellas que posiblemente no son conceptos que deban considerarse como carga financiera.

TERCERO: Se requiere a los Encargados de Áreas o Dependencias que tienen participación en las Adquisiciones de Bienes y Servicios que cumplan cabalmente con los requisitos de la Normatividad del Control y Contenido de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur en el sentido de presentar oportunamente las comprobaciones por gastos o adquisiciones para que se realicen las provisiones contablemente en tiempo y forma, reconociendo con ello el pasivo real del Ayuntamiento y la correspondiente afectación presupuestal del ejercicio fiscal.

CUARTO: Con base en los puntos de acuerdo de la Cuenta Pública correspondiente al mes de Mayo del 2011, aprobada mediante Certificación de Cabildo **031**, se requiere a la Oficialía Mayor para que presente a esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio el informe solicitado mediante oficio **SM/CHP/476/2011**.

QUINTO: Se requiere que las Dependencias involucradas presenten su informe a la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio, correspondiente a la solventación de las observaciones contenidas en los informes de las auditorías externas ordenadas por la anterior Administración a los **Estados Financieros del 01 de mayo del 2008 al 30 de abril del 2009 y del 01 de Enero al 30 de Abril del 2011**, ya que hasta la fecha no se ha recibido respuesta alguna.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Diecinueve días del Mes de Octubre del Dos Mil Once.



DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL
LOS CABOS, B.C.S., LIC. GUILLERMO MARRON ROSAS.



No. Certificación: 085
No. Acta de Sesión: 17 ORD.
Fecha de Sesión: 19 Y 20/DIC/11
Acuerdo: RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2011.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, el C. Licenciado Guillermo Marrón Rosas, Secretario General Municipal, hago Constar y Certifico:

Que derivado de la **Sesión Ordinaria Permanente** de Cabildo número 17, celebrada el día **19 y 20 de Diciembre de 2011**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó el **DICTAMEN POR LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2011**; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El día **20 de Septiembre del 2011**, se recibió oficio **TGM/528/2011** mediante el cual la Tesorería General Municipal hace entrega del Estado Financiero correspondiente a la cuenta pública del **mes de Agosto del 2011**, acompañado de un cuadernillo que contiene los comentarios del comportamiento del ingreso y del egreso.

SEGUNDO: Se recibió oficio **TGM/283/2011**, firmado por el Tesorero General Municipal mediante el cual informa que después de una ardua labor de cobranza por personal adscrito a esa Dependencia y el nulo resultado en cuanto a la fehaciente integración de los expedientes, la ubicación física y aceptación de la deuda de los responsables, solicita autorización ante el H. Cabildo para determinar como cuentas incobrables los siguientes deudores diversos amparando un monto global de \$1'669,601.97 pesos, según se detallan a continuación:

1. **Fondos Fijos de Caja por un importe de \$19,803.41 pesos**, informa la Dirección de Recursos Humanos mediante oficio **RH/0293/2011**, que corresponde a ex-empleados que al momento de gestionar el finiquito no se les requirió el fondo asignado para el desempeño de sus labores.
2. **Fondos en poder de Recaudadores por un importe de \$109,220.80 pesos**, este importe data desde el ejercicio 2007, sin que se haya realizado ninguna gestión de integración ni cobro, por lo tanto se sigue arrastrando sin ser responsabilidad de la nueva administración, se han realizado las pesquisas posibles sin resultado alguno de cobro. Esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública, giró oficio **SM/CHP/523/2011** al Contralor General Municipal para que realice las investigaciones necesarias y se nos informe de los resultados obtenidos, con la finalidad de afinar el procedimiento a realizarse para este efecto, sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna.
3. **Anticipo a Cuenta de Sueldos por un importe de \$223,869.68 pesos**, con oficio **DN/0193/2011** el Departamento de Nóminas observa que al igual que los fondos fijos de caja,



No. Certificación: 085
No. Acta de Sesión: 17 ORD.
Fecha de Sesión: 19 Y 20/DIC/11
Acuerdo: RELATIVO A LA
APROBACIÓN DE LA CUENTA
PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL
MES DE AGOSTO DEL 2011.

- corresponde a ex-empleados que teniendo anticipos de sueldos se le entregó el finiquito íntegro sin retener esos importes.
4. **Bancos por un importe de \$83,431.00 pesos**, corresponde a cheque devueltos por insufondos que datan de los ejercicios 2006 y 2009, se intentó recuperar estos adeudos en coordinación de la Dirección Municipal de Ingresos a través de Ejecución Fiscal, informando con oficio **DMI/134/2011** de la imposibilidad de recuperación de estos adeudos.
 5. **Préstamos a Diversas Organizaciones e Instituciones por la cantidad de \$1'215,721.75 pesos**, con referencia al adeudo que data desde el ejercicio 2007 por la cantidad de **\$1'000,000.00 pesos** con cargo del Municipio de Mulegé, esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública, requirió a través del Jurídico de la Sindicatura Municipal, dicho importe mediante oficio **SM/0571/2011** de fecha 26 de Agosto del año en curso, sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna, asimismo, la Dirección Municipal de Contabilidad ha gestionado el cobro de la Asociación Ganadera Regional de B.C.S., de San José del Cabo, de Santiago, de Miraflores, del Patronato de Bomberos y de Seguros América sin resultado alguno por la cantidad de **\$215,721.25 pesos**.
 6. **Convenios Celebrados con Terceras Personas por la cantidad de \$1'077,555.33 pesos**, se tiene el registro de adeudos de ex-empleados del Ayuntamiento a los cuales no se les requirió en su momento ya que datan desde ejercicios del 2003.
 7. Con base a los párrafos anteriores emanados del tercer antecedente, esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública exhorta a la **Tesorería General Municipal y a la Oficialía Mayor** para que tomen las medidas pertinentes e implementen los registros y papelería necesaria para que los finiquitos cumplan con todos los requisitos y candados posibles para erradicar estas anomalías.

TERCERO: Es apremiante dar respuestas a las observaciones contenidas en los informes de las auditorías externas ordenadas por la anterior Administración a los **Estados Financieros del 01 de mayo del 2008 al 30 de abril del 2009**, asimismo, a la auditoría practicada a los **Estados Financieros por el periodo del 01 de Enero al 30 de Abril del 2011**, solicitándoles a las Dependencias involucradas, que conforme se vayan solventando las observaciones y recomendaciones, dirijan a esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública, sus comentarios, con la finalidad de ir dando informes preliminares ante el Cabildo en Pleno, de tal forma de resarcir las discrepancias a la brevedad posible, con la intención ejercer la transparencia en todos los rubros antes de empezar con la Armonización Contable el próximo ejercicio 2012.

CUARTO: El día 05 de octubre del 2011, se recibió copia del oficio **CM/505/2011**, conteniendo las observaciones que la Contraloría Municipal envió a la Tesorería General Municipal, derivadas de la revisión del Estado Financiero correspondiente a la Cuenta Pública del mes de Agosto del 2011, destacando los siguientes comentarios:

1. **Fondos Fijos de Caja:** Solicita justificación del fondo revolvente otorgado a la Dirección de Servicios Públicos por la cantidad de **\$80,000.00 pesos**.



No. Certificación: 085
No. Acta de Sesión: 17 ORD.
Fecha de Sesión: 19 Y 20/DIC/11
Acuerdo: RELATIVO A LA
APROBACIÓN DE LA CUENTA
PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL
MES DE AGOSTO DEL 2011.

2. **Bancos:** En la cuenta bancaria de Santander Serfin, se detecta un cheque extemporáneo por la cantidad de **\$35,917.28** pesos, en contravención del artículo 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
Se observaron dos cuentas de cheques en las que se omitieron los anexos de cheques en tránsito, recomendando poner mayor atención en la revisión previa a la Integración del Estado Financiero.
3. **Anticipo a Cuenta de Sueldo:** Observan tres cuentas con un saldo demasiado alto y que se les otorgaron préstamos adicionales, según se detalla a continuación:

Cuenta	Saldo inicial	Préstamo	Desc. mensual	Saldo Final
0103-0001-1700-00-01	96,779.29	3,094.79	7,189.59	92,684.49
0103-0001-1900-00-03	73,909.58	20,000.00	2,000.00	91,909.58
0103-0001-0300-00-06	88,256.49	6,000.00	4,250.00	90,006.49

4. **Otras Cuentas por Cobrar:** Observando que continúa sin movimiento el saldo de **\$65'000,000.00** de pesos a cargo del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, representando el 61.88% del total del saldo de esta cuenta.
5. **Fondo a Funcionarios y Empleados Pendientes de Aplicar al Presupuesto:** Observa que este mes se presentan 14 saldos de Funcionarios que no presentaron comprobación y uno que teniendo saldo pendiente se le otorga en este mes una cantidad adicional de **\$67,308.02** pesos incrementando el saldo a la cantidad de **\$117,837.04** pesos, entre otros, recomendando cumplir y hacer cumplir lo establecido en la Normatividad del Contenido y Control de la Cuenta Pública del Estado de BCS que a la letra dice: **Artículo 36.-** Cuando se expidan cheques a favor de Funcionarios se deberá indicar el motivo por el cual se solicitan los recursos. Los plazos de comprobación y seguimientos se realizarán conforme a lo siguiente: I. En cuanto al plazo para presentar la comprobación. Los funcionarios que reciban recursos por concepto de gastos a comprobar contarán con un plazo de **30 días** naturales para la entrega de la documentación comprobatoria, la cual deberá corresponder al motivo por el cual fue solicitado.
6. **Retenciones a favor de Terceros:** Comenta que los importes de SECODAM cuenta 0200-1902-0000-00-00 presenta en este mes de agosto la cantidad de **\$4'442,974.02** pesos, los cuales la **Contraloría Municipal solicita, muy atentamente que se registre un cambio, nombrando a la cuenta como Contraloría Municipal 5 al millar**, con la finalidad de tener bien identificado el recurso que será destinado a fortalecer el servicio de inspección, vigilancia y control de las obras realizadas con recursos propios de este Ayuntamiento de Los Cabos, así como también la apertura de una cuenta bancaria específica para su correcta administración y disposición del recurso.



No. Certificación: 085
No. Acta de Sesión: 17 ORD.
Fecha de Sesión: 19 Y 20/DIC/11
Acuerdo: RELATIVO A LA
APROBACIÓN DE LA CUENTA
PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL
MES DE AGOSTO DEL 2011.

QUINTO: En seguimiento al procedimiento administrativo en contra del C. Martín Javier Gastelum Agundez, Ex-Recaudador de La Ribera, por la cantidad de **\$76,595.00 pesos**, esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública, el día 13 de Septiembre del presente año, giró oficio **SM/CHP/524/2011** a la Contraloría General Municipal, con la finalidad de que presente un informe de las acciones realizadas al respecto y el status del adeudo, sin que a la fecha haya remitido ningún comunicado.

SEXTO: Se recibió de la Contraloría General Municipal el informe trimestral de las actividades que ese Órgano de Fiscalización Interna realiza dentro del Ayuntamiento de los Cabos, indicando lo siguiente:

1. En el área Contable:

- Se le dio puntual seguimiento y solventación a las observaciones emanadas de las auditorías números 326 y 419 realizadas por la Auditoría Superior de la Federación a los programas federales FISM y SUBSEMUN respectivamente.
- Se analizaron y observaron los Estados Financieros correspondientes a la Cuenta Pública de los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio del 2011.
- Se realizaron arquezos de cajas en las diversas dependencias con servicio al público, con resultados favorables.
- Se coordinó con las dependencias del Municipio para darle puntual seguimiento a las observaciones a la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2010, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior de Baja California Sur.
- Se coordinó la entrega – recepción de la Décima a la Décima Primera Administración.

2. En el ámbito Jurídico:

- Se iniciaron doce procedimientos administrativos en contra de Servidores Públicos de este Municipio, por conceptos de, accidentes con vehículos municipales, apercibimiento y recurso de revocación, extravío de equipo de trabajo, irregularidades en el manejo de recursos municipales, incumplimiento laboral, incumplimiento a las obligaciones de un servidor público, abuso de poder y maltrato, accidentes vehiculares con daños a terceros.

3. En área de obra pública:

- Se dio seguimiento a las observaciones derivadas de las revisiones efectuadas por personal de la Secretaría de Desarrollo Social, (SEDESOL),
- Se dio seguimiento a las observaciones derivadas de las visitas de inspección de obras, en coordinación con la Dirección de Obras Públicas y los Contratistas.
- Se dio seguimiento a quejas de particulares, en especial al tema del deterioro de las viviendas del fraccionamiento Country del Mar, ubicado en San José del Cabo, el cual pertenece a la desarrolladora Casas ICI, S.A. de C.V., que solicitan que no se formalice la entrega-recepción del fraccionamiento al Ayuntamiento en tanto les resuelvan todas las irregularidades y afectaciones de las viviendas.
- Se realizaron ocho auditorías a obras públicas.



No. Certificación: 085
No. Acta de Sesión: 17 ORD.
Fecha de Sesión: 19 Y 20/DIC/11
Acuerdo: RELATIVO A LA
APROBACIÓN DE LA CUENTA
PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL
MES DE AGOSTO DEL 2011.

- Se solicitó a la Dirección General Municipal de Desarrollo Social, dar cumplimiento a la obligatoriedad del uso del sistema de bitácora electrónica de Obra Pública para la Administración Pública Federal.
- Para el correcto desempeño de las actividades propias de esta área encargada de supervisión de la obra pública, se requiere de un vehículo oficial para las inspecciones físicas de obras y cámaras fotográficas para documentar dichas inspecciones físicas.

4. Área de Contraloría Social:

- Se atendieron nueve quejas y denuncias ciudadanas en contra de Servidores Públicos en atención al programa "Quejas y Denuncias Ciudadanas".
- Se participó en la búsqueda de un vehículo oficial que ocasionó un accidente con daños a terceros en coordinación con el Área Jurídica de esta Contraloría Municipal.
- Se apoyó en la formación de Comités de Participación y Organización Ciudadana.
- Se apoyo en la auditoria a los departamentos de nominas en las Delegaciones municipales de Cabo San Lucas y de la zona rural, con la verificación en físico de los colaboradores y el padrón de pago.
- Se apoyo en la entrega – recepción de los Delegados Municipales.
- Se apoyo en el retiro de la propaganda y publicidad electoral en las áreas del Municipio, en coordinación con Imagen Urbana, levantando el acta de destrucción correspondiente.
- Se están realizando visitas físicas en la zona rural, en seguimiento a diversas quejas ciudadanas referente a quejas y denuncias contra algunos Servidores Públicos.
- Se apoyo en la elaboración del acta circunstanciada en la Delegación de Santiago, relacionado a la entrega – recepción de la Coordinación de Recursos Humanos.
- Se coadyuvo en la eliminación de documentación y formatos del área de Atención Ciudadana correspondiente a la Administración pasada y en la supresión de documentación y equipo de trabajo de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, que se encontraba registrado contablemente de baja y que data de varios ejercicios anteriores, asimismo, en la destrucción de tres contenedores de documentación legalmente expirada que se encontraba resguardada en la Dirección de Servicios Públicos, acreditando todos estos actos en las actas circunstanciadas de los hechos.
- Con fundamento en el artículo 6 del Reglamento sobre el uso y control de vehículos oficiales, se trabajo en la reasignación a su área de origen, con base al número económico.

SEPTIMO: Se recibió el día 12 de agosto del presente año, copia del oficio **OFM/341/2011**, signado por el Oficial Mayor y dirigido al Contralor General Municipal, mediante el cual le informa que resultado del proceso de entrega – recepción de la Décima a la Décima Primera Administración, el parque vehicular se encuentra en muy malas condiciones y la unidad asignada al Presidente Municipal no fue la excepción, razón por la cual el día 5 de mayo del 2011 esa Dependencia recibió oficio **P.M./057/2011**, solicitando la adquisición de una unidad que le permitiera desplazarse de manera segura y eficiente para atender los compromisos propios de la función a su cargo, por tal motivo y considerando que el Comité de Adquisiciones aún no estaba conformado y en vista de la saturada agenda del Presidente Municipal en el



No. Certificación: 085
No. Acta de Sesión: 17 ORD.
Fecha de Sesión: 19 Y 20/DIC/11
Acuerdo: RELATIVO A LA
APROBACIÓN DE LA CUENTA
PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL
MES DE AGOSTO DEL 2011.

marco de los "100 días, 100 acciones" entre otras y con base al artículo 44 fracciones X y L del Reglamento de la Administración Pública Municipal de los Cabos, B.C.S., con la finalidad de atender y dotar al Presidente Municipal con la unidad requerida, se determinó proceder por adjudicación directa a la compra del vehículo marca Chevrolet tipo SUBURBAN con la Empresa Proveedora Agrícola y Automotriz California, S.A. de C.V., por un importe de \$646,719.00 pesos, obteniéndose el mejor precio, la mejor calidad y las mejores condiciones de financiamiento para el Ayuntamiento, dicha adquisición se realizó en el espíritu institucional de cumplir con esta la solicitud de carácter apremiante.

Una vez examinada la información proporcionada por la Tesorería General Municipal, la Contraloría Municipal y las demás Dependencias involucradas, esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública expone las siguientes:

OBSERVACIONES

DE CARÁCTER GENERAL:

PRIMERO.- El **PASIVO** total al 31 de agosto del 2011 asciende a **\$616'980,450.32 (SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 32/100 MN.)** de los cuales **\$433'042,230.14** pesos son a CORTO PLAZO. La deuda total representa el **54%** del total del Activo del Municipio y el **63%** del total de los Ingresos Presupuestados para el ejercicio 2011, es decir, incluyendo las Participaciones pues sin ellas, el factor de endeudamiento contra ingresos propios sería del **100%**.

SEGUNDO: Del total del Activo de pronta realización, que al 31 de agosto del 2011, asciende a la cantidad de **\$232'408,379.00**, se aprecia que el **46%**, es decir **\$106'250,997.00** corresponden a cuentas por cobrar, y que el **26%**, o sea **\$60'510,928.00** pesos corresponden a partidas que **NO** se realizarán en numerario sino que son recursos pendientes de aplicar a partidas presupuestales de obra o gasto corriente.

TERCERO: La Cuenta Pública **NO** se integró de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 de la **NORMATIVIDAD DEL CONTENIDO Y CONTROL DE LA CUENTA PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR** aplicable a los Municipios y que fue publicada el pasado 20 de Marzo del 2011 y de aplicación obligatoria a las cuentas de Abril 2011 y precedentes.

Cabe destacar que el incumplimiento de la normatividad fue parcial en cuanto a la omisión de reportes de tipo financiero, presupuestal y administrativo entre los que destacan el Estado de Variación de La Cuenta Pública, el Informe sobre Pasivos Contingentes, Los Estados Analíticos de Activo y Deuda, el Informe de Endeudamiento Neto, El Flujo de Fondos, El Informe Programático del Gasto, Programas e Indicadores y el Estado Analítico de Deuda que muestre la fuente de financiamiento y los plazos, el de Convenios Celebrados con los Contribuyentes y las bases de datos de Operaciones de Ingresos y de Padrón de Contribuyentes.



No. Certificación: 085
No. Acta de Sesión: 17 ORD.
Fecha de Sesión: 19 Y 20/DIC/11
Acuerdo: RELATIVO A LA
APROBACIÓN DE LA CUENTA
PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL
MES DE AGOSTO DEL 2011.

Vale la pena mencionar que todos estos reportes están contemplados en la legislación estatal y el acatamiento en cuanto a presentación de los mismos es ya inmediato para los municipios del Estado aunque en la LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL los plazos límite para su cumplimiento se encuentran precisados en los artículos transitorios e indican que será a más tardar el 31 de Diciembre del 2012, sin que ello signifique que deba esperarse a la fecha límite para su cumplimiento.

Asimismo, se informa que el pasado 20 de septiembre del 2011 se publicó en el Boletín Oficial número 52 del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el Decreto mediante el cual se crea el Consejo Sudcaliforniano de Armonización Contable, que se identificará mediante las siglas COSAC, considerando el punto segundo transitorio, que el COSAC deberá celebrar dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, la Sesión de instalación formal y primera Sesión del mismo; una vez que todo esté debidamente constituido, deberán emitir los catálogos de cuentas y demás herramientas necesarias a fin de empezar a implementar en tiempo y forma las adecuaciones al nuevo sistema de armonización contable, para eso se deberá tener toda la balanza de comprobación debidamente depurada e integrada.

CUARTO: En cuanto al total de los Ingresos del Municipio durante el mes de agosto 2011 y que ascendieron a **\$66'565,461.00** pesos, se conoció que el **50.22%**, o sea, **\$33'428,324.00** pesos correspondieron a Ingresos Propios provenientes de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos, cantidad que representó únicamente el **95.7%** del presupuesto de Ingresos propios para el mismo mes que fue de **\$34'934,249.00** Sin embargo, en cuanto a participaciones, se recibió un **-4%** menos de lo que se había presupuestado para alcanzar la cifra de **\$33'137,137.00** pesos cuando se presupuestaron **\$34'373,974.00** pesos.

QUINTO: En cuanto al total de los Egresos del Municipio durante el mes de agosto 2011 y que ascendieron a **\$78'198,196.00** pesos, se conoció que el **78.47%**, o sea, **\$61'364,230.00** pesos correspondieron a Gasto Corriente, incluidos en los mismos, el **53.44%**, o sea **\$41'795,296.00** pesos se aplicaron en pago de Nómina. El **25%**, o sea **\$19'568,933.00** pesos fueron aplicados en la adquisición de Materiales, Suministros y Servicios Generales; el **6.57%** se invirtió en Obra Pública y Adquisición de Bienes Muebles y el **14.95%** se utilizó en pagar Deuda Pública y Subsidios diversos.

DE CARÁCTER PARTICULAR:

PRIMERO: FONDO FIJO DE CAJA

Durante el mes de agosto, esta cuenta disminuyó en **\$120,999.00** pesos, en virtud de haberse restituido 18 fondos e incrementado a 2 personas, el saldo final ahora es de **\$371,281.00** pesos.

SEGUNDO: BANCOS

Al 31 de agosto del 2011 la cuenta de banco finalizó con un saldo de **\$31'902,850.30** pesos, se observa un incremento de **\$6'105,171.00** pesos, se comprobó el uso de 38 cuentas de cheques según balanza de comprobación, de las cuales 36 fueron en moneda nacional y dos en moneda extranjera.



No. Certificación: 085
No. Acta de Sesión: 17 ORD.
Fecha de Sesión: 19 Y 20/DIC/11
Acuerdo: RELATIVO A LA
APROBACIÓN DE LA CUENTA
PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL
MES DE AGOSTO DEL 2011.

Así mismo se observó que en los estados de cuenta bancarios existen depósitos que no se identifican al momento de formular las conciliaciones bancarias por lo que esas partidas se siguen registrando de manera transitoria en la subcuenta de partidas en conciliación como si fuera un pasivo cuando en realidad pudiera tratarse de Ingresos, misma que a la fecha arrastra un saldo de **\$29'578,948.86** pesos y se incrementa cada vez más conforme pasa el tiempo sin que se realice depuración alguna, y no permite establecer la realidad de dichas partidas.

Se requiere que se establezca un control interno con la finalidad de hacer más eficiente el manejo de los documentos y que permita darle seguimiento periódico de los mismos hasta su recuperación.

TERCERO: FONDO EN PODER DE RECAUDADORES

El saldo de esta cuenta al 31 de julio fue de **\$144,207.00** pesos, durante el mes de agosto se observó un incremento de **\$49,642.00**, finalizando con un saldo de **\$193,849.00** pesos.

Cabe destacar que sigue sin movimiento el saldo de la Recaudación de Cabo San Lucas, que derivado de esta investigación, esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública, en seguimiento al oficio **TGM/235/2011**, presentado en la cuenta pública del mes de Julio del 2011, mediante el cual la Tesorería General Municipal, realiza la petición de presentar ante el Cabildo en Pleno un ajuste contable de \$109,220.66 pesos a cargo del auxiliar de la cuenta Fondo en Poder de Recaudadores de Cabo San Lucas. esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública el día 13 de septiembre del presente año, giró oficio **SM/CHP/523/2011** al Contralor General Municipal para que realice las investigaciones pertinentes emanadas de las responsabilidades administrativas por parte de los recaudadores implicados y se nos informe de los resultados obtenidos, con la finalidad de sustentar el registro contable a que haya lugar.

CUARTO: ANTICIPOS A CUENTA DE SUELDOS

En esta cuenta se observan **39** funcionarios y empleados a quienes se les otorgó anticipos de sueldos sin presentar movimiento durante este mes, de igual forma se autorizaron al menos **8** nuevos anticipos a Funcionarios y Empleados sin haber liquidado el saldo anterior, asimismo, en esta cuenta continúan registros de adeudos de ex empleados del Ayuntamiento de los cuales no se les requirió el pago en su momento de realizar su finiquito. Se recomienda a la Tesorería General Municipal y a la Oficialía Mayor para que a través de las dependencias contables y administrativas que manejan personal, se tomen las medidas pertinentes y se implementen los registros y papelería necesarios **para que los finiquitos próximos a ejercerse cumplan con todos los requisitos y candados posibles para erradicar estas anomalías** asimismo, continuar con una efectiva labor de recuperación del monto.

QUINTO: PRESTAMOS A DIVERSOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES

Esta cuenta presenta un saldo de **\$1'215,721.75** pesos, integrado básicamente por Asociaciones Ganaderas y el Municipio de Mulegé, sin ningún movimiento durante este mes de agosto del 2011.

Referente al Municipio de Mulegé, esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública, requirió a través del Jurídico de la Sindicatura Municipal, el adeudo por la cantidad de **\$1'000,000.00** de



No. Certificación: 085
No. Acta de Sesión: 17 ORD.
Fecha de Sesión: 19 Y 20/DIC/11
Acuerdo: RELATIVO A LA
APROBACIÓN DE LA CUENTA
PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL
MES DE AGOSTO DEL 2011.

pesos mediante oficio **SM/0571/2011** de fecha 26 de Agosto del año en curso, sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna.

SEXTO: CONVENIOS CELEBRADOS CON TERCERAS PERSONAS

Esta cuenta presenta un saldo al 31 de agosto de **\$19'829,522.00**, durante este mes se advierte un incremento de **\$43,180.00** pesos a cargo de Alfonso Méndez Soriano.

El día 15 de agosto se recibió copia del oficio **TGM/282/2011**, enviado al Honorable Cabildo del Décimo Primer Ayuntamiento de los Cabos, mediante el cual el Tesorero General Municipal informa lo siguiente:
*... "Por este conducto informo a este H. Cabildo que durante el periodo comprendido del 6 de julio al 24 de septiembre del 2007, se efectuaron convenios con concesionarios del transporte colectivo y urbano para la renovación de unidades de transporte modelos 2006 y 2007 por lo que con cargo a la cuenta Convenios Celebrados con Terceras Personas, se otorgaron préstamos por un monto de **\$3'864,000.00** pesos, sin especificar nombres, montos ni fechas de amortización del crédito"...* Posteriormente el día 30 de Septiembre del 2011, se recibió oficio **TGM/568/2011**, signado por el Tesorero General Municipal, mediante el cual informa que el saldo de **\$3'864,000.00** pesos a cargo de Concesionarios de Servicio Público de Transporte, fue requerido a los deudores mediante oficios **TGM/561/2011**, **TGM/560/2011** y **TGM/DMC/393/2011**, obteniendo como respuesta que se consideró como apoyo a la modernización del transporte público, según acta de cabildo número 35 de fecha 19 de diciembre del 2006, donde se destina un monto de **\$5'000,000.00** de pesos para apoyar la modernización del transporte público, por ende, no debe ser considerado como una cuenta por cobrar, por lo tanto, **solicita autorización al H. Cabildo para la reclasificación al gasto corriente en la cuenta de subsidios y apoyos durante el mes de septiembre del 2011.**

El día 15 de agosto del 2011, se recibió copia del oficio **TGM/281/2011**, dirigido al H. Cabildo del Décimo Primer Ayuntamiento de los Cabos, mediante el cual el Tesorero General Municipal informa que:
*... "Dentro de los saldos contables de la cuenta Convenios Celebrados con Terceras Personas, se observa un saldo pendiente de recuperar a nombre de Promotora y Desarrolladora de Viviendas, S.A. de C.V., efectuándose un pago el día 6 de julio del 2006, según póliza PE-106 por conducto del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil por **\$11'412,000.00** pesos, como postores del remate de bienes embargados en 264 viviendas en los Fraccionamientos Bugambillas y Gardenias del Desarrollo Cabo Baja, en Cabo San Lucas, conjuntamente se entregó un depósito en garantía por **\$1'268,483.40** pesos, por el 10% del total del avalúo de los 264 inmuebles..."*

Derivado de lo anterior, el Tesorero General Municipal, solicita al H. Cabildo, crear una Comisión Especial de recuperación de este adeudo, con la finalidad de obtener el compromiso de los beneficiados en los pagos respectivos, mediante una tabla de amortizaciones o bien la autorización de reclasificar estos adeudos a la cuenta de resultados.

SEPTIMO: OTRAS CUENTAS POR COBRAR

El saldo al 31 de agosto del 2011 es de **\$105'035,275.00** pesos, se observó una disminución de **\$276,219.00** pesos, se observa un nuevo cargo por **\$188,416.00** pesos a cargo de Ricardo Cevallos Valdez, por concepto de un cheque devuelto.



No. Certificación: 085
No. Acta de Sesión: 17 ORD.
Fecha de Sesión: 19 Y 20/DIC/11
Acuerdo: RELATIVO A LA
APROBACIÓN DE LA CUENTA
PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL
MES DE AGOSTO DEL 2011.

Cabe mencionar que disminuyo el saldo por cobrar a ZOFEMAT por **\$412,000.00** pesos, ya que se observan cargos por **\$278,000.00** pesos y abonos por **\$690,000.00** pesos, finalizando con un adeudo de **\$3'651,610.57** pesos.

OCTAVO: FONDOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO

Esta cuenta presenta al 31 de agosto presenta un saldo de **\$5'219,611.00** pesos, y representa aquellas entregas hechas a funcionarios y empleados del Ayuntamiento susceptibles de ser cargadas al Presupuesto de Egresos y que están pendientes de ser comprobadas.

Lo relevante de este monto es que durante el mes de agosto se entregaron **\$4'970,248.00** pesos para diversas erogaciones y se comprobaron por parte de los funcionarios **\$4'707,138.00** pesos marcando una diferencia de **\$263,109.00** pesos.

Del análisis de los fondos entregados se conoció que dentro del importe pendiente de comprobar están **\$1'215,571.00** pesos que corresponden a Combustibles, mismos que efectivamente se erogaron más no han sido registrados como un egreso y por tanto, no está afectada la partida presupuestal correspondiente.

No se cumplió con los señalamientos de la nueva Normatividad sobre el Contenido de la Cuenta Pública, en materia de comprobación de fondos, respecto a los plazos y no se tuvo cuidado de recabar los documentos comprobatorios ya que la afectación contable se efectuó contra la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores en su mayoría.

Es importante que se establezcan los controles internos necesarios con el fin de cumplir y hacer cumplir las normas establecidas y por otra parte se afecten oportunamente las partidas presupuestales dentro del ejercicio en que incurran.

NOVENO: ANTICIPO PARA OBRAS CON GARGO AL PRESUPUESTO

Esta cuenta al 31 de agosto presenta un saldo de **\$45'155,666.00** pesos y representa los anticipos a cuenta de obras efectuadas a contratistas y proveedores pendientes de liquidar al Municipio, es decir, obras inconclusas o bien, ya concluidas cuya comprobación no ha quedado satisfecha. Durante el presente mes, esta cuenta solo tuvo disminuciones por **\$819,837.00** pesos, destacan por su cuantía, los saldos de los contratistas siguientes:

Illuminación Sustentable de México SA de CV	\$ 11'828,130.00
Constructora Santos, S de RL de CV	6'683,125.40
Rosi Construcciones, SA de CV	2'850,492.36
Maquinaria y Suministros Japaz, SA de CV	2'612,607.32
Movicreto SA de CV	1'865,911.71
Ramos Serranos Ramón 1	1'011,063.00

Al respecto, esta Comisión Edilicia reitera la recomendación a la Tesorería General Municipal para que con la intervención de las dependencias municipales encargadas de la Obra Pública concluya con la depuración



No. Certificación: 085
No. Acta de Sesión: 17 ORD.
Fecha de Sesión: 19 Y 20/DIC/11
Acuerdo: RELATIVO A LA
APROBACIÓN DE LA CUENTA
PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL
MES DE AGOSTO DEL 2011.

de esta cuenta contable y en su caso realice la afectación presupuestal correspondiente con aquellas obras que ya fueron ejecutadas.

DÉCIMO: ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

En esta cuenta se presenta un saldo de **\$4'809,385.00** pesos y representa las entregas para adquisición de bienes muebles e inmuebles pendientes de comprobar.

Esta Comisión Edilicia reitera la recomendación a la Tesorería General Municipal, de realizar la compilación de comprobantes a fin de registrar en el Activo Fijo las adquisiciones que ya hayan quedado perfeccionadas o en su defecto solicitar la devolución de los anticipos.

DÉCIMO PRIMERO: ANTICIPO PARA GASTOS DIVERSOS PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO

El saldo de esta cuenta al 31 de julio fue de **\$10'503,924.00** pesos, durante el mes de agosto se observa un incremento de **\$41,954.00** pesos, finalizando con un saldo de **\$10'545,878.00** pesos, y representa los anticipos a proveedores de bienes o servicios que están pendientes de amortizarse.

DÉCIMO SEGUNDO: ACTIVO FIJO

El saldo de esta cuenta al 31 de agosto es de **\$917'976,627.00** pesos, durante este mes de observaron cargos en, equipo de cómputo por la cantidad de **\$52,170.00** pesos, Equipo de Aire Acondicionado por **\$55,500.00** pesos, Mobiliario y Equipo por **\$95,593.00** pesos y en Herramientas por **\$18,810.00** pesos.

DÉCIMO TERCERO: RETENCIONES A FAVOR DE TERCEROS

Esta cuenta muestra un saldo al 31 de agosto del 2011 es de **\$99'947,153.00** pesos y representa todas las retenciones que sobre nóminas se le efectuaron a los trabajadores municipales, como son, Primas de Seguros, Caja de Ahorro, Préstamos Hipotecarios, Cuotas Sindicales e Impuestos Federales Retenidos tales como ISR Por Salarios e ISR por Servicios Profesionales y por Arrendamiento.

DÉCIMO CUARTO: DEPOSITOS EN GARANTIA

El saldo al 31 de julio fue de **\$16'778,991.00** pesos, durante el mes de agosto se observó un incremento de **\$10'421,374.00** pesos, finalizando con un saldo de **\$27'200,365.00** pesos, destacan por su cuantía los siguientes movimientos.

- Cr. Resort Holdings, S. de R.L. por \$5'050,000.00 pesos.
- Consultores en Opción de Negocios SA de CV por \$1'343,794.00 pesos.
- Inmobiliaria Integral de B.C.S. por \$4'747,714.00 pesos.

DÉCIMO QUINTO: CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES

El saldo al 31 de julio fue de **\$197'623,923.00** pesos, durante el mes de agosto se observó un incremento de **\$4'764,425.00** pesos, finalizando con un saldo de **\$202'388,348.00** pesos.

DÉCIMO SEXTO: HONORARIOS Y GASTOS DE EJECUCION



No. Certificación: 085
No. Acta de Sesión: 17 ORD.
Fecha de Sesión: 19 Y 20/DIC/11
Acuerdo: RELATIVO A LA
APROBACIÓN DE LA CUENTA
PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL
MES DE AGOSTO DEL 2011.

El saldo al 31 de julio fue de **\$1'705,265.00** pesos, durante el mes de julio se observó un incremento de **\$435,238.00** pesos, finalizando con un saldo de **\$1'270,027.00** pesos.

DÉCIMO SEPTIMO: ACREEDORES DIVERSOS

El saldo final al 31 de julio del 2011 fue de **\$69'088,327.00** pesos, se observaron importes de depósitos bancarios no identificados, los cuales se cancelan hasta que el contribuyente hace las reclamaciones de sus pagos, se reitera la recomendación de solicitar a las Instituciones bancarias brindar el servicio de *depósito referenciado*, mismo que minimizará el círculo vicioso que existe.

También integra esta cuenta, el saldo del Convenio de Reconocimiento de Adeudo de ZOFEMAT, por la cantidad de **\$2'180,216.00** pesos, Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado al Servicio de Los Cabos, por la cantidad de **\$15'933,107.19** pesos y adeudos con diversas Instituciones bancarias por el monto de **\$25'686,147.22** pesos, resalta el adeudo que se tiene con la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur por concepto de la proporción que de la recaudación de derechos por el uso de ZOFEMAT le corresponden en virtud del Anexo 1 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal celebrado entre el Gobierno Federal, el Estado de Baja California Sur y el Municipio de Los Cabos. El monto es este adeudo es de **\$7'927,939.40** pesos.

Adicionalmente a ese adeudo, en este mes se reconoce a favor de la misma Secretaría de Finanzas Estatal la cantidad de **\$ 9'393,939.38** correspondientes a la parte que en virtud del Convenio mencionado en el párrafo que antecede, le corresponde de la recaudación de derechos de ZOFEMAT.

No se encontró evidencia de registro contable de los gastos efectuados en la administración de la Zona Federal Marítimo Terrestre.

DÉCIMO OCTAVO: DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO:

Durante el mes de agosto esta cuenta finalizó con un saldo de **\$183'938,220.18** pesos, se encuentra integrado por el empréstito contraído por el Décimo Ayuntamiento de Los Cabos que a la fecha se adeudan **\$179'824,561.32** pesos y del adeudo al Ejido de Cabo San Lucas por la adquisición de un bien inmueble por 103.477 has, para reserva territorial y construcción de asentamientos humanos en Cabo San Lucas, B.C.S, con un saldo de **\$4'113,658.86** pesos.

Relativo al saldo por concepto del financiamiento a largo plazo con BBVA Bancomer por el empréstito especificado en el párrafo anterior, a partir del mes de julio del 2010 y hasta la fecha de las cifras analizadas, se han efectuado **14** pagos iguales cada uno por la cantidad de **\$1'798,245.62** pesos, habiendo amortizado la deuda con **\$25'175,438.68** pesos.

DÉCIMO NOVENO: DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Esta cuenta se integra de reclasificaciones de las cuentas que representan los compromisos creados por obligaciones fiscales, adeudos con proveedores, otros compromisos creados con acreedores diversos. El Saldo al final del mes es de **\$6'844,429.00** pesos



No. Certificación: 085
No. Acta de Sesión: 17 ORD.
Fecha de Sesión: 19 Y 20/DIC/11
Acuerdo: RELATIVO A LA
APROBACIÓN DE LA CUENTA
PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL
MES DE AGOSTO DEL 2011.

Durante el mes que se analiza se realizaron pagos a Proveedores por **\$5'809,772.00** pesos, integrándose en Cadenas Productivas a cargo de BBVA Bancomer por la cantidad de **\$485,171.47** pesos y Cadenas Productivas a cargo de Santander Serfin por la cantidad de **\$5'324,600.40** pesos.

Esta Comisión exhorta respetuosamente a la Tesorería General Municipal para que en coordinación con la Dirección Municipal de Contabilidad se depure la base de datos de Cadenas Productivas, de tal forma que la integración de físico contra contable sea de absoluta certeza al momento de la autorización del pago a proveedores, especialmente de aquellos a quienes se les entregaron anticipos en el pasado.

VIGÉSIMO: DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO

Esta cuenta no tuvo movimientos durante el mes y el saldo final sigue siendo de **\$23'506,284.13** pesos.

El día 05 de octubre se recibió oficio **TGM/569/2011**, signado por el Tesorero General Municipal en respuesta a las recomendaciones recibidas por parte del despacho Salgado & Sánchez, S.C., como resultado de la última auditoría practicada a los Estados Financieros del 01 de enero al 30 de abril del 2011, **solicitando al H. Cabildo su consentimiento y aprobación de la cancelación de saldos del rubro de Deuda Pública a Corto Plazo la cual presenta a la fecha un saldo de \$23'506,284.13 pesos**, dichos saldos están integrados por reclasificaciones con una antigüedad de más de cinco ejercicios, sin movimiento desde hace otros dos ejercicios a la fecha, conformado por compromisos creados por obligaciones fiscales, con acreedores diversos, adeudos con proveedores, depósitos en garantía, todos totalmente expirados y sin efecto legal alguno representando una gran carga financiera en los Estados Financieros afectando la liquidez del Municipio puesto que no representan garantía real de pago.

VIGÉSIMO PRIMERO: PATRIMONIO

El saldo final al mes de agosto es de **\$917'976,627.29** pesos, el registro contable de los activos fijos de dominio público deberá estar garantizado con los mismos, según lo señala la Ley de Contabilidad Gubernamental; en lo referente a resguardos nos percatamos que están incompletos.

Se recibió de la Oficialía Mayor, copia del oficio **OFM/331/2011**, mediante el cual remite a la Dirección de Contabilidad la documentación necesaria a fin de **realizar la baja contable de 33 unidades automotoras del padrón vehicular** que se encuentran en los corralones municipales, mismas que ya fueron autorizadas por el H. Cabildo mediante certificación 017 el 4 de julio del año en curso, la Dirección de Contabilidad informó que **se realizó el registró la baja solo de 25 unidades el día 19 de septiembre del presente año**, porque las otras **8 unidades** no contaban con la documentación completa para tal efecto.

VIGESIMO SEGUNDO: INGRESOS Y EGRESOS

El total de **INGRESOS REALES DEL MES DE AGOSTO** fue de **\$66'565,461.13** pesos, con un presupuesto de **\$69'308,223.00** pesos, reflejando una diferencia de **\$-2'742,762.00** pesos, que representa el **-4%** por debajo del presupuesto de Ingresos que considera Ingresos Propios e Ingresos por Participaciones.



No. Certificación: 085
 No. Acta de Sesión: 17 ORD.
 Fecha de Sesión: 19 Y 20/DIC/11
 Acuerdo: RELATIVO A LA
APROBACIÓN DE LA CUENTA
PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL
MES DE AGOSTO DEL 2011.

Respecto a los ingresos, la recaudación no superó al presupuesto ya que se recaudaron **\$33'428,324.00** de los **\$34'934,249.00** que se habían presupuestado, asimismo, en cuanto a las participaciones programadas, se recibió únicamente la cantidad de **\$22'137,137.00** de los **\$34'373,974.00** que se tenían presupuestados, existiendo una diferencia de **\$-12'236,837.00** que representan el **-4%** contra el presupuesto.

Los **EGRESOS REALES DEL MES DE AGOSTO** fueron **\$78'198,196.00** pesos, con un presupuesto de **\$83'757,173.00** pesos, existiendo una diferencia de **\$-11'632,735.00** pesos, representando un **19%** por debajo de lo presupuestado, de los cuales **\$14'647,117.00** pesos dejaron de ejercerse en Obra Pública.

Con base al **Estado de Resultados** entre los **Ingresos obtenidos** y los **egresos realizados** durante el mes de **Agosto**, se genera el siguiente esquema:

INGRESOS	31/08/2011	EGRESOS	31/08/2011
IMPUESTOS	19'348,000.00	SERVICIOS PERSONALES	41'795,296.33
DERECHOS	11'285,249.80	MATERIAL DE SUMINISTROS	11'845,082.78
PRODUCTOS	621,998.18	SERVICIOS GENERALES	7'723,850.43
PROVECHAMIENTOS	2'173,076.15	SUBSIDIOS Y APOYOS	4'479,966.74
PARTICIPACIONES	15'669,484.00	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	295,673.61
EGRESOS EXTRAORDINARIOS	10'637,593.00	OBRAS PUBLICAS	4'844,253.27
ONDO PARA EL RAMO XXXIII	6'830,060.00	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	6'007,713.60
		DEUDA PUBLICA	1'206,358.97
TOTAL DE INGRESOS	66'565,461.13	TOTAL DE EGRESOS	78'198,195.73

En el rubro de **ingresos**, los **principales desfases contra el presupuesto**, fueron:

IMPUESTOS	Real	Presupuestado	Diferencia
IMPUESTO PREDIAL	2'745,618.00	4'011,274.00	-1'265,656.00
ADICIONAL	3'389,288.00	4'574,072.00	-1'184,784.00
DERECHOS:			
LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	840,530.00	7'551,755.00	-6'711,225.00
REFRENDOS LICENCIAS DE ALCOHOL	367,925.00	1'142,150.00	-774,225.00
PRODUCTOS:			
VENTA DE SOLARES	520,431.00	609,732.90	-89,302.00
TOTAL INGRESOS PROPIOS			
INGRESOS EXTRAORDINARIOS:			
SUBSIDIOS	9'471,855.00	10'342,819.00	-870,964.00
INGRESOS POR PARTICIPACIONES:			
PARTICIPACIONES ESTATALES	0.00	881,610.00	-881,610.00
TENENCIA	283,084.00	435,783.00	-152'699.00



No. Certificación: 085
 No. Acta de Sesión: 17 ORD.
 Fecha de Sesión: 19 Y 20/DIC/11
 Acuerdo: RELATIVO A LA
APROBACIÓN DE LA CUENTA
PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL
MES DE AGOSTO DEL 2011.

Asimismo, se observó que en el rubro de **egresos**, los **principales desfases contra el presupuesto**, fueron:

EGRESOS vs PRESUPUESTO MES DE AGOSTO 2011	Real	Presupuestado	Diferencia
SERVICIOS PERSONALES:			
SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA Y DE BASE	6'582,423.00	5'820,291.00	762,132.00
SOBRESUELDOS	6'582,423.00	5'785,394.00	797,028.00
COMPENSACIÓN ADICIONAL POR SERVICIOS ESPECIALES	13'556,280.00	11'104,583.00	2'451,697.00
MATERIALES Y SUMINISTROS:			
MATERIAL DE OFICINA	724,409.00	81,907.00	642,502.00
MATERIAL DE LIMPIEZA	521,041.00	25,650.00	495,394.00
ALIMENTACIÓN DE EMPLEADOS	530,342.00	100,000.00	430,342.00
MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y COMPLEMENTARIOS	239,227.00	25,675.00	213,552.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.	9'101,979.00	2'528,572.00	6'573,407.00
SERVICIOS GENERALES:			
SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN	179,066.00	54,000.00	125,066.00
SERV. DE ASESORIAS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	351,466.00	143,000.00	208,466.00
SERV. DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	1'630,198.00	583,067.00	1'047,132.00
SERV. DE TRASLADOS	485,127.00	185,000.00	300,127.00
GASTOS DE RECEPCIÓN Y CONMEMORACIÓN, ETC.,	577,711.00	309,317.00	268,395.00
CONGRESOS Y CONVENCIONES	103,320.00	38,016.00	65,304.00
BOYOS ASISTENCIALES	842,733.00	676,000.00	166,733.00
OTROS SERVICIOS	36,292.00	0	36,292.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES:			
EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	147,792.00	500.00	147,292.00
EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6,580.00	0	6,580.00
EQUIPOS DIVERSOS Y COMPLEMENTARIOS	119,729.00	8,333.00	111,396.00
OBRA PÚBLICA:			
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE OBRAS	758,650.00	100,000.00	658,650.00
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS:			
EROGACIONES IMPREVISTAS	6'007,714.00	75,000.00	5'932,714.00

En Materiales y Suministros se presupuestó para el mes de agosto gastar en Combustibles la cantidad de **\$2'528,572.00** y según las cifras presentadas en el análisis se erogaron **\$9'101,979.00** pesos representando un desfase de **\$6'573,407.00** pesos, sin considerar que continúa pendiente de aplicar al presupuesto la cantidad de **\$2'535,222.00** pesos que fueron entregados a diferentes proveedores de Gasolina y que aún no han sido descargados a la cuenta de Egresos. Esto representaría un desfase negativo en el gasto de combustible de **\$9'108,629.00** pesos.

Del mes de enero al mes de agosto del 2011, se refleja un acumulado de ingresos de **\$695'257,380.00** pesos y un acumulado de egresos de **\$597'186,812.00** pesos, obteniendo un superávit financiero



No. Certificación: 085
No. Acta de Sesión: 17 ORD.
Fecha de Sesión: 19 Y 20/DIC/11
Acuerdo: RELATIVO A LA
APROBACIÓN DE LA CUENTA
PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL
MES DE AGOSTO DEL 2011.

acumulado de **\$98'070,568.00** pesos, el cual deberá analizarse en cuanto a su distribución y aplicación del efectivo, sin embargo, existe un **superávit presupuestal** acumulado al 31 de agosto del 2011 de **\$3'276,616.00** pesos, es decir, los ingresos reales han superado a los egresos reales en ese monto.

CONCLUSIONES

Como conclusión de las cuentas, Informes contables y financieros correspondientes al mes de agosto del 2011, podemos decir que su presentación incumple de manera parcial lo dispuesto por la Legislación y Normatividad aplicable al presupuesto autorizado, esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública expone al pleno lo siguiente:

En general, la contabilidad se lleva de forma legal cumpliendo con los postulados básicos de contabilidad, mas no así con base a la Ley de Contabilidad Gubernamental con disposición de aplicación obligatoria a partir del 2012, siendo importante se vigile y cumpla con la aplicación estricta de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur vigente y la Normatividad del Contenido y Control de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

Es importante señalar que en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur con fecha 20 de marzo del 2011 se publicó la Normatividad del Control y Contenido de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, en la que se establecen cambios normativos y de presentación de la información financiera, presupuestal y programática aplicables a partir del mes de abril del 2011 y que el Municipio de Los Cabos incumplió con algunas de las disposiciones establecidas.

Se recomienda tener en cuenta que con motivo de las disposiciones que se señalan en la Ley General de Contabilidad Gubernamental para el ejercicio 2012, los registros contables y los controles presupuestales deberán respetar los tiempos ingresos y egresos de la siguiente manera:

- De los Ingresos: Por conceptos como Estimados, Modificados, Devengados y Recaudados.
- De los Egresos: Por conceptos de Presupuesto aprobado, Modificado, Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado.

Consideramos de vital importancia que la Dirección de Administración y la Oficialía Mayor **inicien los proyectos necesarios para adquirir los programas de cómputo que se requieran siempre que cumplan con los requisitos en materia de información y la asesoría y capacitación completa al personal administrativo y contable que labora en el Municipio de Los Cabos y las la Dirección de Contabilidad reconozca la responsabilidad de su cabal participación en dicho proyecto.**

POR TODO LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN EDILICIA RINDE ANTE ESTE HONORABLE CABILDO EL INFORME RESPECTIVO, SATISFACIENDO LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LAS DISTINTAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES, PARA REVISAR EL APEGO DEL MUNICIPIO A LA LEGISLACIÓN HACENDARIA Y AL PRESUPUESTO DETERMINADO EN SU MARCO LEGAL, LO QUE SE INFORMA EN ESTE ACTO ANTE EL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA



No. Certificación: 085
No. Acta de Sesión: 17 ORD.
Fecha de Sesión: 19 Y 20/DIC/11
Acuerdo: RELATIVO A LA
APROBACIÓN DE LA CUENTA
PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL
MES DE AGOSTO DEL 2011.

CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL MES DE AGOSTO DEL 2011, PROPONIENDO LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al mes de agosto, con base a las observaciones de carácter general, el análisis financiero y el informe financiero contenido en el presente dictamen, considerando que tanto Tesorería General Municipal, Oficialía Mayor y la Contraloría Municipal deberán cumplir a más tardar el último día del presente ejercicio fiscal con las condiciones aprobatorias contenidas en los acuerdos de Cabildo donde fueron certificadas las cuentas públicas de mayo, junio y julio del 2011.

SEGUNDO: Se requiere a la Tesorería General Municipal y a la Oficialía Mayor para que giren las instrucciones necesarias a fin de que sus Dependencias involucradas con el manejo de personal tomen las medidas pertinentes e implementen los registros y papelería necesaria para que los pagos de finiquitos laborales cumplan con todos los requisitos legales.

TERCERO: Se requiere a la Oficialía Mayor, para que remita en tiempo y forma a la Dirección de Municipal de Contabilidad, la documentación conprobatoria faltante para la depuración de saldos y el registro apropiados de las partidas presupuestales pendientes de afectación así como la que se requiera para estar en condiciones de realizar la baja contable de las 8 unidades automotoras del padrón vehicular.

CUARTO: Se requiere a los Encargados de Áreas o Dependencias que tienen participación en las Adquisiciones de Bienes y Servicios que cumplan cabalmente con los requisitos de la Normatividad del Control y Contenido de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur en el sentido de presentar oportunamente las comprobaciones por gastos o adquisiciones para que se realicen las provisiones contablemente en tiempo y forma, reconociendo con ello el pasivo real del Ayuntamiento y la correspondiente afectación presupuestal del ejercicio fiscal.

QUINTO: Con base en los puntos de acuerdo de la Cuenta Pública correspondiente al mes de Mayo del 2011, aprobada mediante Certificación de Cabildo **031**, se requiere a la Oficialía Mayor para que presente a esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio el informe solicitado mediante oficio **SM/CHP/476/2011**, con la finalidad de estar en la posibilidad de presentar ante el Cabildo en pleno un informe al respecto.

SEXTO: Se requiere que las Dependencias involucradas presenten su informe a la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio, correspondiente a la solventación de las observaciones contenidas en los informes de las auditorías externas ordenadas por la anterior Administración a los **Estados Financieros del 01 de mayo del 2008 al 30 de abril del 2009 y del 01 de Enero al 30 de Abril del 2011.**

SEPTIMO: Se requiere a la Tesorería General Municipal para que remita a esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública, los lineamientos y criterios para asignar los Fondos Fijos de Cajas y los Fondos Pendientes de Aplicar al Presupuesto, a los Funcionarios Municipales.



No. Certificación: 085
No. Acta de Sesión: 17 ORD.
Fecha de Sesión: 19 Y 20/DIC/11
Acuerdo: RELATIVO A LA
APROBACIÓN DE LA CUENTA
PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL
MES DE AGOSTO DEL 2011.

OCTAVO: Con base en el Boletín Oficial número 52 del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado el pasado 20 de septiembre del 2011, mediante el cual se crea el Consejo Sudcaliforniano de Armonización Contable y considerando que en el punto segundo transitorio, señala que el COSAC deberá celebrar dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, la Sesión de instalación formal y primera Sesión del mismo; una vez que todo esté debidamente constituido, se solicita a la Tesorería General Municipal para que en coordinación con la Dirección Municipal de Contabilidad y las demás Dependencias involucradas, se encarguen obtener los catálogos de cuentas y demás herramientas necesarias a fin de empezar a implementar en tiempo y forma las adecuaciones al nuevo sistema de armonización contable, para eso se deberá tener toda la balanza de comprobación debidamente depurada e integrada.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Veinte días del Mes de Diciembre del Dos Mil Once.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL


LIC. GUILLERMO MARRON ROSAS.



SECRETARIA GENERAL
LOS CABOS, B.C.S.



No. Certificación: 092
No. Acta de Sesión: 17 ORD.
Fecha de Sesión: 19 Y 20/DIC/11
Acuerdo: RELATIVO A LA
AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO
DE EGRESOS 2012, APROBADO POR
LA JUNTA DE GOBIERNO DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE
PLANEACIÓN, DEL MUNICIPIO DE LOS
CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, el C. Licenciado Guillermo Marrón Rosas, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**:

Que derivado de la **Sesión Ordinaria Permanente de Cabildo** número 17, celebrada los días 19 y 20 de Diciembre de 2011, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó el **PUNTO DE ACUERDO POR EL C. ING. JOSÉ ANTONIO AGÚNDEZ MONTAÑO PRESIDENTE MUNICIPAL, DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN (IMPLAN), MISMO QUE YA FUE APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO INSTITUTO**; el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD**; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

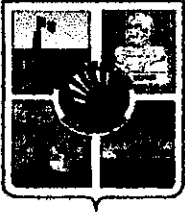
ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

1. En sesión ordinaria No. 51 del H. Cabildo del 30 de Noviembre del 2010 fue aprobado el presupuesto de egresos 2011 del Instituto Municipal de Planeación de Los Cabos por el monto total de **\$4,594,977.44 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.)**.
2. Considerando la política de austeridad municipal, la Junta de Gobierno del IMPLAN, durante la Tercera Sesión Ordinaria con fecha 13 de Octubre del 2011, aprobó por unanimidad de votos el presupuesto de egresos 2012, presentado por el Director General, Arq. Jesús Horacio González Andujo, el cual se encuentra basado en los objetivos a cumplir en el Plan de Trabajo 2012 y que origina un monto de **\$4,567,129.10 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 10/100 M.N.)**
3. En comparación con el presupuesto de egresos 2011, la propuesta de presupuesto 2012 se mantiene sin incremento; presentando incluso una pequeña reducción de **\$27,848.34 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.)**.



No. Certificación: 092
No. Acta de Sesión: 17 ORD.
Fecha de Sesión: 19 Y 20/DIC/11
Acuerdo: RELATIVO A LA
AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO
DE EGRESOS 2012, APROBADO POR
LA JUNTA DE GOBIERNO DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE
PLANEACIÓN, DEL MUNICIPIO DE LOS
CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.

4. Considerando el inciso J de la cláusula Cuarta del Contrato F/2001090-0 del Fideicomiso de Obra e Infraestructura Social celebrado por el Gobierno del Estado, el Municipio de Los Cabos y Banco Santander S.A., el cual establece que se deberá destinar, por instrucciones del Comité Técnico y con base en el presupuesto anual que el mismo haya autorizado, los recursos mensuales necesarios para sufragar los gastos de operación que requiera la Vocalía Ejecutiva (Instituto Municipal de Planeación de Los Cabos), responsable de las labores de planeación, control, supervisión y vigilancia, derivadas del presente contrato de Fideicomiso. El monto de dichas operaciones lo establecerá el Comité Técnico y los recursos necesarios para sufragarlos serán con cargo al fondo que se establezca para tal efecto, cuyos recursos provendrán de las aportaciones líquidas adicionales realizadas al patrimonio del Fideicomiso por el Municipio de Los Cabos.
5. Para mayor claridad se expone el desglose de la propuesta de Presupuesto operativo 2012 así como tablas de comparación entre el presupuesto autorizado 2011 y el presupuesto 2012:



No. Certificación: 092
No. Acta de Sesión: 17 ORD.
Fecha de Sesión: 19 Y 20/DIC/11
Acuerdo: RELATIVO A LA
AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO
DE EGRESOS 2012, APROBADO POR
LA JUNTA DE GOBIERNO DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE
PLANEACIÓN, DEL MUNICIPIO DE LOS
CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.

TABLA COMPARATIVA DE PRESUPUESTOS 2011-2012

CONCEPTOS	PRESUPUESTADO		OBSERVACIONES
	2011	2012	
SERVICIOS PERSONALES			
Salarios	12,156,000.00	12,156,000.00	Se mantienen iguales importes.
Comunicación para correo (Director)	112,000.00	112,000.00	Se mantienen iguales importes.
Comunicación (SR)	1,596,240.40	4,333,770.00	Cambio autorizado.
2.5 % Imposición sobre nómina	179,252.00	459,823.00	Cambio autorizado.
ISSSTE	114,611.00	114,611.00	Se mantienen iguales importes.
SALA Y EQUIPOTE	589,410.00	1107,730.00	Cambio autorizado.
Alimentación	12,401,000.00	12,233,499.80	Se mantienen iguales importes.
Viáticos	330,980.00	330,980.00	Se mantienen iguales importes.
Costo de viáticos personales	31,217,917.40	31,217,917.40	
SERVICIOS PROFESIONALES			
Servicios contables	179,820.00	179,820.00	Se mantienen iguales importes.
Estudios y asesorías externas	1,185,000.00	1,200,000.00	En relación a Plan de Trabajo.
Operación, liberación, certificación	110,000.00	110,000.00	Se mantienen iguales importes.
TOTAL SERVICIOS PROFESIONALES	1,474,820.00	1,490,820.00	
SERVICIOS NO PERSONALES			
Amortamiento de obra	272,222.22	1,028,000.00	Aumento de 5% anual para 2012.
Amortamiento de obra	32,272.78	124,638.20	Aumento de 5% anual para 2012.
De otros	324,000.00	30,000.00	Se elimina el concepto de otros en el nuevo presupuesto.
Servicio de seguridad	37,200.00	34,800.00	Reducción de 3.4% en base a servicio.
Servicio de limpieza de oficina	327,600.00	330,000.00	Se modifica en base a servicio.
Agua potable y alcantarilla	33,800.00	34,280.00	Aumento alícuota de concepto de agua en estado (promoción)
Renta de teléfonos fijos (2 líneas)	532,000.00	512,400.00	Se mantienen iguales importes.
Renta de teléfonos celulares (2 líneas)	22,800.00	22,400.00	Se mantienen iguales importes.
Servicio de electricidad	160,000.00	160,000.00	Se mantienen iguales importes.
SERVICIOS DE PERSONAL (NO PERSONALES)	330,000.00	330,000.00	Aumento por variación de difusión de POU.
Viáticos y transportes	365,000.00	365,000.00	Se mantienen iguales importes.
Viáticos	340,000.00	340,000.00	Se modifica en base a servicio.
Amortamiento de equipo de cómputo	313,200.00	312,000.00	Reducción de 30% en base a servicio.
Amortamiento de sistemas y equipo web	117,300.00	117,000.00	Reducción de 2% en base a servicio.
Servicios de impresión	418,000.00	418,000.00	Se mantienen iguales importes.
Amortamiento de vehículo	177,000.00	170,000.00	Reducción de 37% en base a servicio.
Compras de materiales	31,000.00	31,000.00	Se mantiene en base a servicio.
Comunicaciones, alquiler y promoción de servicios de telefonía celular	318,000.00	318,000.00	Se mantienen iguales importes.
Consumos de energía eléctrica	120,000.00	117,000.00	Reducción de 1.7% en base a servicio. Se elimina concepto de electricidad y cambio de tarifa.
Servicios de mantenimiento y reparaciones (vehículos, equipo de oficina, etc.)	132,000.00	130,000.00	Se elimina concepto de mantenimiento y reparaciones.
TOTAL SERVICIOS NO PERSONALES	1,783,800.00	1,777,000.00	
MATERIALES Y EQUIPAMIENTO			
Equipos de cómputo	114,000.00	112,000.00	Reducción de 1.7% en base a servicio.
Impresoras de computadora	18,000.00	18,000.00	Se mantienen iguales importes.
Materiales de oficina	110,000.00	55,000.00	Reducción de 50% en base a servicio.
Computadora y accesorios para vehículo	44,000.00	118,000.00	Reducción de 16% en base a servicio.
Materiales de limpieza	11,000.00	90,000.00	Reducción de 50% en base a servicio.
Equipo de oficina	11,000.00	10,000.00	Se elimina concepto. Importes se incluye en agua potable y alcantarilla.
TOTAL MATERIALES Y EQUIPAMIENTO	208,000.00	377,000.00	
ADQUISICIÓN DE BIENES			
Instalación y equipo de oficina	110,000.00	140,180.00	En base a necesidad y equipo de oficina requeridos.
TOTAL ADQUISICIÓN DE BIENES	110,000.00	140,180.00	
ADQUISICIÓN DEL BIENES			
Obras de restauración y mantenimiento de oficina e instalación de sistema de seguridad	110,000.00	139,041.00	En base a obras de adquisición y mantenimiento de oficina e instalación de sistema de seguridad.
TOTAL ADQUISICIÓN DEL BIENES	110,000.00	139,041.00	



No. Certificación: 092
 No. Acta de Sesión: 17 ORD.
 Fecha de Sesión: 19 Y 20/DIC/11
 Acuerdo: RELATIVO A LA
AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO
DE EGRESOS 2012, APROBADO POR
LA JUNTA DE GOBIERNO DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE
PLANEACIÓN, DEL MUNICIPIO DE LOS
CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.

COMPARATIVA DE PRESUPUESTOS 2011-2012			
Partidas	Presupuesto 2011	Propuesta de Presupuesto 2012	Diferencia
Servicios personales	\$3,475,357.44	\$3,348,543.10	\$126,814.34
Contrato de servicios profesionales	\$274,920.00	\$289,920.00	-\$15,000.00
Servicios no personales	\$738,300.00	\$757,000.00	-\$18,700.00
Materiales y suministros	\$86,400.00	\$71,600.00	\$14,800.00
Adquisición de bienes	\$10,000.00	\$40,185.00	-\$30,185.00
Adecuación del edificio	\$10,000.00	\$59,881.00	-\$49,881.00
Totales	\$4,694,977.44	\$4,567,129.10	\$127,848.34

PRESUPUESTO 2011		
NÓMINA MENSUAL		
NO.	CARGO	SUELDO
1	Director General	\$54,000.00
2	Coordinador de Planes y Programas	\$29,000.00
3	Coordinador de Cartografía	\$22,500.00
4	Analista Urbano	\$22,500.00
5	Analista Urbano	\$22,500.00
6	Auxiliar Especializado	\$15,000.00
7	Auxiliar Administrativo	\$15,000.00
Total		\$180,500.00

PROPUESTA DE PRESUPUESTO 2012		
NÓMINA MENSUAL		
NO.	CARGO	SUELDO
1	Director General	\$54,000.00
2	Coordinador de Planes y Programas	\$29,000.00
3	Coordinador de Cartografía	\$22,500.00
4	Analista Urbano	\$22,500.00
5	Analista Urbano	\$22,500.00
6	Auxiliar Especializado	\$15,000.00
7	Auxiliar Administrativo	\$15,000.00
Total		\$180,500.00

PRESUPUESTO 2011		
SERVICIOS PROFESIONALES		
NO.	CONCEPTO / PROYECTO	IMPORTE
1	Servicios contables	\$79,920.00
2	Estudios y asesorías externas	
2.1	Plan parcial de Cabo del Este	\$150,000.00
2.2	Proyecto de encasillamiento de arroyo y planeación del centro	\$35,000.00
3	Capacitación, talleres, seminarios	\$10,000.00
Total		\$274,920.00

PROPUESTA DE PRESUPUESTO 2012		
SERVICIOS PROFESIONALES		
NO.	CONCEPTO / PROYECTO	IMPORTE
1	Servicios contables	\$79,920.00
2	Estudios y asesorías externas	
2.1	Estudio de resiliencia urbana sustentable	\$100,000.00
2.2	Estudio de vulnerabilidad de la línea de Costa ante el calentamiento global	\$100,000.00
3	Capacitación, talleres, seminarios	\$10,000.00
Total		\$289,920.00

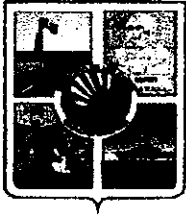
Observaciones: 2.1 y 2.2 como aportación municipal en gestión para recursos estatales y federales.

PROPUESTA DE PRESUPUESTO 2012		
MATERIALES Y SUMINISTROS		
NO.	CONCEPTO	IMPORTE
1	Adecuación Área de Análisis Urbano	\$34,000.00
2	Protección en ventanales	\$16,000.00
3	Pintura para baño, cocina e interiores	\$2,000.00
4	Instalación de alarma de seguridad	\$3,885.00
5	Monitoreo de alarma de seguridad (enero-dic. 2012)	\$3,996.00
Total		\$59,881.00

Observaciones: Adecuación de área de trabajo de Análisis Urbano para ampliar el espacio de trabajo en base al número de colaboradores y personal realizando su Servicio Social en el IMPLAN.

PROPUESTA DE PRESUPUESTO 2012				
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES				
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD / DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
Escritorio ejecutivo	1	Dirección General	\$5,775.00	\$5,775.00
Módulo de trabajo	1	Análisis urbano	\$9,435.00	\$9,435.00
Escritorio (para 2 personas)	1	Análisis urbano	\$5,775.00	\$5,775.00
Silla secretarial	2	Análisis urbano	\$1,100.00	\$2,200.00
Archivero chico	6	Análisis urbano	\$1,300.00	\$7,800.00
Archivero grande	1	Recepción	\$2,500.00	\$2,500.00
Pizarrón blanco	2	Análisis urbano	\$400.00	\$800.00
GPS	1	Cartografía	\$5,000.00	\$5,000.00
Ventilador para laptop	2	Dirección gral. y Coord. De Planes	\$300.00	\$600.00
Regulador de corriente	1	Recepción	\$300.00	\$300.00
TOTAL			\$40,385.00	

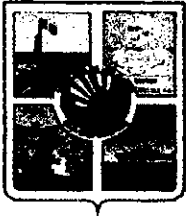
Observaciones: Desde un inicio, se utilizaron escritorios y módulo de trabajo en calidad de préstamo por parte de los arrendadores del local, por lo que es necesario contar con mobiliario propio.



No. Certificación: 092
No. Acta de Sesión: 17 ORD.
Fecha de Sesión: 19 Y 20/DIC/11
Acuerdo: RELATIVO A LA
AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO
DE EGRESOS 2012, APROBADO POR
LA JUNTA DE GOBIERNO DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE
PLANEACIÓN, DEL MUNICIPIO DE LOS
CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.

1. Se presenta el Plan de Trabajo 2012, mismo que soporta al presupuesto sugerido:

PLAN DE TRABAJO 2012		
OBJETIVO I: Elaborar y actualizar los instrumentos que integran el Sistema Municipal de Planeación bajo el enfoque del desarrollo sostenible con visión de largo plazo.		
PROYECTO	META	REQUERIMIENTOS / OBSERVACIONES
Plan de Desarrollo Subregional de Cabo del Este.	Un documento	Conclusión de términos de referencia e integración de información preliminar en 2011.
Esquemas de Desarrollo Urbano en centros de población con servicios básicos: Miraflores, La Ribera, Santiago.	Tres documentos	Trabajo paralelo al desarrollo del plan subregional de Cabo del Este.
Proyectos conceptuales en centros, sub-centros y corredores urbanos.	Cuatro proyectos	Subcentros San José: Zacatal, Centro de Convenciones. San Lucas: Delegación, Lomas del Sol.
Plan Parcial del sector "Tezal".	Un documento	Iniciativa de la DPDU, coordinación y apoyo técnico
OBJETIVO II: Realizar los estudios e investigaciones necesarias que aseguren la calidad de los planes, programas y proyectos.		
PROYECTO	META	REQUERIMIENTOS / OBSERVACIONES
Estudio de Movilidad Urbana Sustentable.	Un documento	Requiere consultoría externa y gestión de recursos estatales y/o federales.
Estudio de vulnerabilidad de la línea de Costa ante el calentamiento global.	Un documento	Requiere consultoría externa y gestión de recursos estatales y/o federales. Insumo relevante para el Plan Subregional de Cabo del Este.
Análisis de Impacto Urbano-Ambiental en nuevos desarrollos.	Indefinida	Actividad permanente inmersa en el proceso de evaluación de proyectos de mediano y alto impacto, según requerimiento.
Análisis urbanos y del territorio en topografía, edafología, geología e hidrología para la implementación de planes y programas.	5 documentos de diagnóstico	Insumos para los planes y esquemas de desarrollo urbano: Cabo del Este, POT, Miraflores, Santiago, La Ribera.
OBJETIVO III: Plantear los procedimientos y políticas para el monitoreo, evaluación e implementación de los instrumentos de planeación.		
PROYECTO	META	REQUERIMIENTOS / OBSERVACIONES
Integrar y actualizar el Sistema de Información Geográfica (SIG).	Mapear 100 capas de información	Actualización anual de al menos el 50% de las capas integradas en 2011.
Desarrollar el Sistema Municipal de Indicadores de Sostenibilidad.	30 indicadores	Indicadores para medir la eficiencia de la implementación de estrategias del PDU/ Actualización anual.
Gestionar la modificación de la LDU del Estado de B.C.S.	Un documento	Es necesario adecuar aspectos técnicos e integrar conceptos de sostenibilidad urbana.
Integración de la canasta de incentivos para las buenas prácticas hacia el desarrollo sostenible.	Un documento	Catálogo de programas federales, estatales, municipales y tratados internacionales.
Reglamento de Desarrollo Urbano.	Un documento	Coordinación y apoyo técnico a la DPDU.
Evaluación y gestión de la actualización del Plan de Desarrollo Urbano.	Un documento	Actualización permanentemente al PDU y dar seguimiento a sus estrategias.
OBJETIVO IV: Promover la participación social en la elaboración e implementación de estudios, planes, programas y proyectos.		
PROYECTO	META	REQUERIMIENTOS / OBSERVACIONES
Organizar un foro urbano anual.	Un evento	Divulgación, comprensión y debate de temas urbanos-ambientales.
Planeación participativa.	9 procesos de planeación	Concientización y difusión de buenas prácticas globales y locales.
Versión síntesis de los instrumentos de planeación para su difusión con los ciudadanos.	5 documentos	Actualización de PDU, Plan de Cabo del Este, Esquemas de desarrollo de Santiago, La Ribera y Miraflores.
Desarrollar la página WEB del IMPLAN	Integración de página web	Actualizar en forma permanente y mantener espacios para la opinión pública.
Programa de concientización y participación social hacia el desarrollo urbano sostenible.	Un documento	Involucramiento de niños y jóvenes en programas como embajador del futuro, consejo consultivo juvenil.



No. Certificación: 092
No. Acta de Sesión: 17 ORD.
Fecha de Sesión: 19 Y 20/DIC/11
Acuerdo: RELATIVO A LA
AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO
DE EGRESOS 2012, APROBADO POR
LA JUNTA DE GOBIERNO DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE
PLANEACIÓN, DEL MUNICIPIO DE LOS
CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.

Por lo anteriormente expuesto, es que vengo a poner a su consideración el Presupuesto de Egresos 2012 del Instituto Municipal de Planeación de Los Cabos, B.C.S. en mi calidad de Presidente Municipal de Los Cabos, B.C.S. y Presidente de la Junta de Gobierno del propio Instituto, y proponer los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: Que este H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S. apruebe el Presupuesto de Egresos 2012 del Instituto Municipal de Planeación de Los Cabos por un monto de \$4,567,129.10 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 10/100 M.N.) Mismo que estará condicionado a que los recursos necesarios procedan de las aportaciones del impuesto sobre nómina que se destinan al Fidecomiso de Obra e Infraestructura Social (FOIS)

SEGUNDO: Por conducto de la Secretaría General Municipal se notifique del presente acuerdo al Director General del Instituto Municipal de Planeación de Los Cabos, para los efectos conducentes.

TERCERO: Envíese el presente acuerdo a la Secretaría General Estatal para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Veinte días del Mes de Diciembre del Dos Mil Once.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

LIC. GUILLERMO MARRON ROSAS.



SECRETARIA GENERAL
LOS CABOS, B.C.S.



No. Certificación: 096
No. Acta de Sesión: 17 ORD.
Fecha de Sesión: 19 Y 20/DIC/11
Acuerdo: RELATIVO A LA
APROBACION DEL REGLAMENTO
MUNICIPAL DE APOYO A
ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE
LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA
SUR.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, el C. Licenciado Guillermo Marrón Rosas, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**:

Que derivado de la **Sesión Ordinaria Permanente** de Cabildo número 17, celebrada el día **19 y 20 de Diciembre de 2011**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó **EL PUNTO DE ACUERDO POR LA COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE APOYO ECONOMICO, A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR**; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 10 de enero de 2003 según Acta numero 18, llevada a cabo en la gestión del H. VIII Ayuntamiento de Los Cabos, bajo certificación 040/VIII-03 se aprobó la posibilidad de abrir un programa de becas municipales a estudiantes de diferentes niveles educativos.

SEGUNDO: El Programa fue turnado a la Dirección de Educación y ésta implemento dicho programa. Sin embargo, por la situación económica se retraso el pago de las becas a los beneficiarios lo que originó que en Sesión Ordinaria de fecha 27 de agosto de 2003 según Acta numero 29 del H. VIII Ayuntamiento de Los Cabos, bajo certificación 069/VIII-03 se aprobó que se ejerciera el fondo municipal para becas acumuladas hasta esa fecha, a través de la Dirección de Educación.

TERCERO: Por ello, desde entonces se presupuesta el fondo para pago de apoyo económico a estudiantes de Los Cabos. Empero a lo anterior, y de todos conocido la situación financiera por la que atraviesan no solo este gobierno municipal, sino el estatal y federal, se ha complicado el estar realizando los pagos oportunamente. En aras de continuar estimulando a los estudiantes de bajo recursos o de una situación económica familiar precaria, es que hoy venimos proponiendo una reestructuración de dicho programa con la finalidad de mantener el otorgamiento de apoyos económicos a aquellos estudiantes que tengan una necesidad económica real pero que se dé dentro de un procedimiento debidamente especificado, a saber a través de un estudio socioeconómico que acredite su necesidad, además de tener y mantener un promedio igual o mayor a 8.0 en aprovechamiento académico, ya que esta es la principal intención del



No. Certificación: 096
No. Acta de Sesión: 17 ORD.
Fecha de Sesión: 19 Y 20/DIC/11
Acuerdo: RELATIVO A LA
APROBACION DEL REGLAMENTO
MUNICIPAL DE APOYO A
ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE
LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA
SUR.

este Gobierno Municipal, apoyar a los alumnos de distintos niveles educativos a que continúen con sus estudios e incentivarlos con este apoyo económico.

CUARTO: Dentro del Reglamento Municipal de Apoyo Económico a Estudiantes se contempla la integración de un Comité Técnico quien se encargará de valorar y vigilar el estricto cumplimiento del reglamento aquí propuesto, principalmente en la supervisión y revisión de los requisitos presentados por los aspirantes a obtener el apoyo económico.

Atendiendo lo anterior, es necesario hacer una reestructuración de los mecanismos de designación y otorgamiento de los apoyos económicos así como del mantenimiento del mismo a los estudiantes que actualmente cuentan con dicho apoyo.

Por lo antes expuesto, nos permitimos proponer los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el **REGLAMENTO MUNICIPAL DE APOYO ECONÓMICO A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.**

SEGUNDO: Se instruye a la Tesorería General Municipal para que considere una partida dentro de los presupuestos de egresos de los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Educación para su aplicación y conocimiento.

CUARTO: A través de la Secretaría General Municipal envíese a la Secretaría General Estatal para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de B.C.S.

RESPECTUOSAMENTE:

LA COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

RUBRICA

LIC. ANEL SUSANA MARRÓN AMADOR

RUBRICA

**C. EMILIA VEGA URIBE
VI REGIDORA**

RUBRICA

**C. JUAN MAURICIO ALBAÑEZ ALBAÑEZ
II REGIDOR**

PROYECTO DEL



No. Certificación: 096
No. Acta de Sesión: 17 ORD.
Fecha de Sesión: 19 Y 20/DIC/11
Acuerdo: RELATIVO A LA
APROBACION DEL REGLAMENTO
MUNICIPAL DE APOYO A
ESTUIANTES DEL MUNICIPIO DE
LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA
SUR.

REGLAMENTO MUNICIPAL DE APOYO ECONOMICO A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.

CAPITULO I CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1. El Programa Municipal de Apoyo Económico a Estudiantes es un mecanismo de beneficio para estudiantes de los niveles de primaria, secundaria, preparatoria y profesional, establecido por el Gobierno Municipal de Los Cabos, con recursos financieros propios, que busca ser un apoyo para los estudiantes que derivado de su situación económica familiar requieran un apoyo económico para continuar con sus estudios, propiciando y comprometiendo así su mejor desempeño académico.

Artículo 2. El presente Reglamento, tiene por objeto, establecer y regular las instancias, procedimientos, criterios y demás aspectos inherentes para el otorgamiento de un apoyo económico en las situaciones señaladas por el Artículo 1 de este reglamento dentro del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

Artículo 3. Serán sujetos de consideración del otorgamiento de apoyo económico quienes cumplan con los requisitos y condiciones que se establecen en este Reglamento.

Artículo 4. El Programa Municipal de Apoyo Económico a Estudiantes, está diseñado y dirigido para beneficiar única y exclusivamente a los estudiantes de las instituciones educativas de carácter público. Con las excepciones que este mismo Reglamento contempla, no se otorgarán apoyos económicos a alumnos de escuelas de carácter privado de ningún nivel educativo.

Artículo 5. Para efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- I. **H. XI Ayuntamiento:** Al Honorable XI Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S.;
- II. **Programa Municipal:** Al Programa Municipal de Apoyo Económico a Estudiantes;
- III. **Beneficiario:** Al estudiante que acredite todos los requisitos señalados en el presente reglamento;
- IV. **Apoyo Económico:** el importe económico que recibirá cada estudiante beneficiado dentro del Programa Municipal.

Artículo 6. Los beneficiarios, y en su caso sus padres de familia o tutores, deberán conocer y apegarse a este Reglamento, con el propósito del correcto funcionamiento del Programa Municipal de Apoyo Económico a Estudiantes.



No. Certificación: 096
No. Acta de Sesión: 17 ORD.
Fecha de Sesión: 19 Y 20/DIC/11
Acuerdo: RELATIVO A LA
APROBACION DEL REGLAMENTO
MUNICIPAL DE APOYO A
ESTUIANTES DEL MUNICIPIO DE
LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA
SUR.

Artículo 7. El programa municipal de becas se apegara estrictamente a los lineamientos de este reglamento. La observación y aplicación de los mismos será manejado por un COMITÉ TECNICO, que estará integrado por:

1. Presidente Municipal,
2. Regidor Titular de la Comisión Edilicia de Educación, Cultura, Recreación y Deporte
3. Director General Municipal de Desarrollo Social,
4. Director Municipal de Educación
5. Representante de la Asociación de Padres de Familia

Todos los integrantes del Comité Técnico tendrán derecho a voz y voto dentro de las sesiones ordinarias y extraordinarias del propio Comité. Cada integrante deberá nombrar un suplente, mismo que en caso de ausencia del titular a las sesiones del comité, tendrá derecho a voz y voto.

El Comité Técnico deberá sesionar de manera oficial una vez cada seis meses, es decir en el mes de agosto para el otorgamiento de nuevas becas o su renovación, y en el mes de febrero para la revisión y evaluación de expedientes. Asimismo, se podrá sesionar de manera extraordinaria las veces que sea necesario para la atención y resolución de temas de urgencia o casos no previstos en el presente reglamento.

Artículo 8. El Comité Técnico tiene la facultad para proponer al Ayuntamiento el otorgamiento de nuevas becas a los alumnos que cumplan con los requisitos establecidos, así como para negar el otorgamiento de una nueva beca y suspenderla a aquellos estudiantes que no cumplan o dejen de cumplir con los lineamientos establecidos en este Reglamento

Artículo 9. El Comité Técnico mantendrá la discrecionalidad para proponer a quién le será otorgada la beca. Ésta no podrá ser traspasada o heredada por el beneficiario a otro alumno de su elección, sea éste familiar, amigo o persona cercana. Cuando el alumno, por la razón que sea, deje de ser sujeto al beneficio de la beca, ésta quedará a disposición del Comité Técnico para su reasignación a otro alumno del mismo nivel que este en lista de espera.

Artículo 10. El Comité Técnico tendrá las siguientes facultades:

- I. Elaborar la propuesta para ser presentada al Ayuntamiento sobre los alumnos que hayan cumplido con todos los requisitos para ser beneficiarios dentro del Programa Municipal.
- II. Analizar y evaluar las solicitudes de alumnos con capacidades diferentes o que reciban educación especial.
- III. Revisar y valorar los elementos que puedan constituir razón para la suspensión de un apoyo.



No. Certificación: 096
No. Acta de Sesión: 17 ORD.
Fecha de Sesión: 19 Y 20/DIC/11
Acuerdo: RELATIVO A LA
APROBACION DEL REGLAMENTO
MUNICIPAL DE APOYO A
ESTUIANTES DEL MUNICIPIO DE
LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA
SUR.

- IV. Recibir de la Dirección Municipal de Educación los informes respecto de la suspensión de la entrega de los apoyos a aquellos beneficiarios que no hayan acudido en tiempo y forma a recoger el importe de la beca.

CAPITULO II

CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA

Artículo 11. Para el otorgamiento de los apoyos económicos el Comité Técnico tomará en cuenta los siguientes criterios. En orden de importancia se enumeran los siguientes:

- I. Tener una real y fundada necesidad económica, sustentada mediante estudio socioeconómico, mismo que será elaborado por el personal designado para tal efecto por la Dirección Municipal de Educación y con el visto bueno del Comité Técnico.
- II. Tener un aprovechamiento académico con un promedio escolar mínimo de 8.0, correspondiente al último ciclo escolar cursado.
- III. Ser un alumno con un historial académico y conductual de excelencia, así como tener una amplia y probada participación en actividades cívicas, artísticas y sociales.
- IV. Ser un alumno con capacidades diferentes o pertenecer a alguna escuela de educación especial con una verdadera necesidad económica. En este caso, el Comité Técnico podrá eximir del requisito del promedio establecido en la fracción II del presente Artículo, dada la situación y las condiciones del alumno.

Artículo 12. Para aspirar a ser beneficiarios del Programa Municipal, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser originario del Estado de Baja California Sur o tener residencia legal en el Municipio de Los Cabos comprobable de 6 meses como mínimo, presentando un documento probatorio.
- II. Tener una real y fundada necesidad económica justificada a través del estudio socioeconómico efectuado por el personal designado por la Dirección Municipal de Educación.
- III. Ser estudiante de alguna Institución Educativa del nivel primaria, secundaria, preparatoria o superior de carácter público con ubicación en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; para el caso de nivel superior, se podrán considerar los alumnos de



No. Certificación: 096
No. Acta de Sesión: 17 ORD.
Fecha de Sesión: 19 Y 20/DIC/11
Acuerdo: RELATIVO A LA
APROBACION DEL REGLAMENTO
MUNICIPAL DE APOYO A
ESTUIANTES DEL MUNICIPIO DE
LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA
SUR.

alguna Institución Educativa de carácter privado, ubicada en el Municipio de Los Cabos, B. C. S., que comprueben necesidad económica y que además la carrera a cursar no se encuentre ofertada en los planteles educativos de carácter publico.

- IV. Ser estudiante de alguna carrera del nivel superior en alguna Universidad o Instituto tecnológico, de carácter público en otro lugar del Estado de Baja California Sur o en cualquier estado de la República Mexicana, siempre y cuando presente la documentación probatoria emitida por la institución escolar en la que realiza sus estudios y sea una carrera no ofertada en los planteles educativos existentes en el Municipio de Los Cabos.
- V. No estar inscrito en ningún otro programa de apoyo, asistencia económica o becas de cualquier índole o carácter gubernamental ya sea municipal, estatal o federal.
- VI. Acreditar con documentación vigente su situación académica emitida por la institución escolar en la que realiza sus estudios, con base en la siguiente información:
- a) Mantener un promedio de calificaciones en su último ciclo escolar con un mínimo de 8.0. Se entiende por ciclo escolar los siguientes periodos: Ciclo escolar lectivo para los niveles de primaria y secundaria; para el nivel de preparatoria y profesional; semestre, cuatrimestre o trimestre. El Comité Técnico analizará todas las propuestas de nuevos beneficiarios y considerará la necesidad económica presentada en el estudio socioeconómico así como el promedio de calificaciones.
 - b) Mantener estatus de alumno regular, es decir, no haber reprobado ningún grado, ninguna materia y no haber realizado exámenes de regularización, presentando boleta parcial de calificaciones.
- VII. Podrán tener acceso a los beneficios del Programa Municipal los alumnos con capacidades diferentes o alumnos que reciban algún tipo de educación especial y cuya situación económica y familiar así lo amerite. Estos casos serán analizados y evaluados por el Comité Técnico

CAPITULO III **DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS**

Artículo 13. Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:



No. Certificación: 096
No. Acta de Sesión: 17 ORD.
Fecha de Sesión: 19 Y 20/DIC/11
Acuerdo: RELATIVO A LA
APROBACION DEL REGLAMENTO
MUNICIPAL DE APOYO A
ESTUIANTES DEL MUNICIPIO DE
LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA
SUR.

- I. Recibir en forma oportuna el pago del monto del apoyo que les haya sido otorgado de acuerdo al nivel educativo que curse.
- II. Cobrar en tiempo y forma, en un periodo de 15 días naturales a partir de la fecha de pago, el apoyo económico.
- III. Solicitar y recibir cualquier información relativa al apoyo económico que le haya sido otorgado y de su condición de beneficiario.
- IV. Los beneficiarios mayores de edad que cursen estudios en alguna universidad fuera del Municipio de Los Cabos, podrán otorgar Carta Poder simple en favor de otra persona para efectuar el cobro del monto del apoyo económico.

CAPITULO IV **OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Artículo 14. Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Todos los alumnos beneficiarios, así como los aspirantes, deberán firmar una carta compromiso en la cual manifiesten su voluntad de respetar y apegarse a los lineamientos que este Reglamento establece, así como de mantener su promedio a un mínimo de 8.0 o su equivalencia en el periodo escolar en curso. Para los menores de edad, los padres ó tutores son los responsables de firmar esta carta. De no aceptar firmar dicho documento, no se otorgará el apoyo económico.
- II. Todos los beneficiarios tendrán la obligación de proporcionar al área encargada de los apoyos en la Dirección Municipal de Educación, la información actualizada sobre los siguientes datos: dirección, teléfono y correo electrónico.
- III. Estar permanentemente informados acerca de las fechas del pago de los apoyos, pidiendo esa información en la Dirección Municipal de Educación, así como en el portal Web oficial del Gobierno Municipal de Los Cabos.
- IV. Deberán realizar el cobro del apoyo exclusivamente los beneficiarios, presentando credencial vigente emitida por la Dirección de Educación. En caso de ser beneficiario que realice sus estudios fuera del municipio o del Estado, la persona autorizada para el cobro deberá presentar carta poder simple y fotocopia de la credencial del beneficiario mayor de edad.



No. Certificación: 096
No. Acta de Sesión: 17 ORD.
Fecha de Sesión: 19 Y 20/DIC/11
Acuerdo: RELATIVO A LA
APROBACION DEL REGLAMENTO
MUNICIPAL DE APOYO A
ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE
LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA
SUR.

- V. Acreditar que su ingreso familiar sea igual o menor que seis salarios mínimos diarios elevados de forma mensual, correspondientes a la Zona Geográfica "A", por lo cual es necesario presentar comprobante de ingresos mensual.
- VI. De participar en las actividades organizadas por el Gobierno Municipal de Los Cabos, a través de la Dirección General Municipal de Desarrollo Social y de la Dirección Municipal de Educación, tales como actividades cívicas, campañas de limpieza, realización de encuestas y apoyos a la educación en general.
- VII. Concluir satisfactoriamente el ciclo escolar para el cual fueron beneficiados y presentar ante la Dirección Municipal de Educación los certificados de calificaciones correspondientes. De no hacerlo serán apercibidos en una sola ocasión. En caso de no presentar la documentación requerida serán dados de baja del Programa Municipal.
- VIII. Los beneficiarios que concluyan sus estudios en los niveles educativos ya especificados, sea primaria, secundaria o preparatoria, y que se hayan inscrito en el siguiente nivel educativo correspondiente, deberán presentar sus documentos probatorios de conclusión e inscripción y volver a realizar su solicitud para aspirar a mantener su apoyo. Dicho apoyo económico no se renuevan automáticamente con el cambio de nivel académico. Cada solicitud será debidamente analizada por el Comité Técnico considerando los criterios establecidos en este Reglamento.
- IX. Conservar el promedio de calificaciones mínimo exigible de 8.0.

CAPITULO V OBLIGACIONES DE LOS PADRES O TUTORES

Artículo 15. Los padres de familia, tutores o quienes ostenten legalmente la custodia de los beneficiarios menores de edad, así como los padres de familia o tutores de alumnos que cursan estudios en universidades fuera del Municipio de Los Cabos o del Estado de Baja California Sur, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Todos los padres de familia (sea el padre, la madre o ambos) serán firmantes de una carta compromiso en la cual manifiesten su voluntad de respetar y apegarse a los lineamientos y puntos que este Reglamento establece, en la idea de expresar su conformidad con las obligaciones de sus hijos como beneficiarios y con las que a ellos mismos competen. En la misma carta compromiso manifestaran estar de acuerdo en fomentar y vigilar el cumplimiento de la obligación que sus hijos tienen de mantener su promedio a un mínimo de 8.0, en el periodo escolar en curso, así como acompañar a sus hijos beneficiarios a



No. Certificación: 096
No. Acta de Sesión: 17 ORD.
Fecha de Sesión: 19 Y 20/DIC/11
Acuerdo: RELATIVO A LA
APROBACION DEL REGLAMENTO
MUNICIPAL DE APOYO A
ESTUIANTES DEL MUNICIPIO DE
LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA
SUR.

participar en las actividades a las que los convoque el Gobierno del Municipio de Los Cabos, a través de la Dirección General Municipal de Desarrollo Social y de la Dirección Municipal de Educación.

- II. Los padres de familia serán coadyuvantes en el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos beneficiarios menores de edad.
- III. Los padres de familia de beneficiarios que cursan estudios en instituciones del nivel profesional fuera del Municipio de Los Cabos o del Estado de Baja California Sur servirán de vínculo entre sus hijos y el área encargada de los apoyos en la Dirección Municipal de Educación. Así mismo deberán asistir en representación de sus hijos a las actividades a las cuales sean convocados, a excepción de aquellas personas que por su salud o edad no estén en condiciones de hacerlo.
- IV. Cuando el beneficiario sea menor de edad serán los padres de familia o tutores quienes deberán cobrar el apoyo económico presentando credencial de elector o identificación oficial que lo acredite.

CAPITULO VI
DEL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER APOYO ECONÓMICO A ESTUDIANTES

Artículo 16. Los aspirantes a beneficiarios al Programa deberán acudir a la Dirección Municipal de Educación, quienes a través del área encargada de los apoyos le proporcionaran la solicitud correspondiente, misma que deberá llenar de manera correcta.

Artículo 17. El expediente de cada aspirante a beneficiario del Programa deberá integrarse con los siguientes documentos:

- I. Carta de exposición de motivos de solicitud de apoyo económico dirigida al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Los Cabos, con copia para la Dirección Municipal de Educación.
- II. Formato original de estudio socioeconómico vigente.
- III. Constancia de estudios expedida por la institución educativa correspondiente, debidamente firmada por el director (a) de la misma.
- IV. Copia de la última boleta de calificaciones de estudios cursado.



No. Certificación: 096
No. Acta de Sesión: 17 ORD.
Fecha de Sesión: 19 Y 20/DIC/11
Acuerdo: RELATIVO A LA
APROBACION DEL REGLAMENTO
MUNICIPAL DE APOYO A
ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE
LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA
SUR.

ARTÍCULO SEGUNDO. A partir de la aprobación del presente Reglamento, dentro de los 30 días siguientes se deberá conformar el Comité Técnico, para iniciar con los trabajos de revisión de expedientes de los beneficiarios.

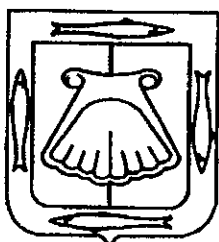
Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Veinte días del Mes de Diciembre del Dos Mil Once.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
ÉL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

Guillermo Marrón Rosas
LIC. GUILLERMO MARRON ROSAS.



SECRETARIA GENERAL
LOS CABOS, B.C.S.



PODER EJECUTIVO

MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME
CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 11 Y 11-B DE LA LEY DEL
NOTARIADO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR:

OTORGO AL LICENCIADO FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ
VELDERRAIN, CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO
ÚNICO DE ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO EN EL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, TODA VEZ QUE HA
SATISFECHO LOS REQUISITOS LEGALES APLICABLES.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 24 DE ENERO DEL 2012.

ATENTAMENTE.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ARMANDO MARTÍNEZ VEGA

AVISOS Y EDICTOS

CONVOCATORIA

A LOS ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL **DESARROLLADORA INTEGRAL DE VIVIENDAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, SE LES CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, A CELEBRARSE EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA, A LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2012, SITO EN CALLE ISABEL LA CATOLICA NÚMERO 1555, ENTRE 16 DE SEPTIEMBRE Y REFORMA, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I.-DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.**
- II.- DESIGNACION Y CÓMPUTO DE ASISTENCIA POR EL ESCRUTADOR.**
- III.- DECLARACION EN SU CASO DE QUORUM LEGAL.**
- IV.- PRESENTACION Y APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS EJERCICIOS FISCALES DE LOS AÑOS 2010 Y 2011.**
- V.-RATIFICACION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES EN SU CASO.**
- VI.-DESIGNACION DE DELEGADO O DELEGADOS ESPECIALES PARA QUE CONCURRAN ANTE FEDATARIO PUBLICO PARA LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA QUE SE LEVANTE Y CLAUSURA.**

ATENTAMENTE:


SR. PAULO CESAR WILSON SANCHEZ.

EL COMISARIO DE DESARROLLADORA INTEGRAL DE VIVIENDAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase - Registro DGC-Num. 0140883
Características 315112816

Condiciones:

(SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES)

CUOTAS

EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

I.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES:

NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS
VIGENTES EN EL ESTADO

POR UN TRIMESTRE	5
POR UN SEMESTRE	10
POR UN AÑO	15

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

NÚMERO DEL DÍA	0.75
NÚMERO EXTRAORDINARIO	1
NÚMERO ATRASADO	1

II.- INSERCIONES:

1.- PUBLICACIÓN A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUTÓNOMOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO A DEPENDENCIAS FEDERALES Y MUNICIPIOS, POR PLANA	10
2.- PUBLICACIÓN A PARTICULARES POR PLANA	16

TARIFAS AUTORIZADAS POR EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE DERECHOS
Y PRODUCTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

**NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU
IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.**

TIRAJE: 200

IMPRESO: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

RESPONSABLE: Manuel Guillermo Cota Castro